



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II

Pamplona, 27 de enero de 1981

NUM. 2

DIARIO DE SESIONES

SESION PLENARIA NUM. 8

(Primera reunión)

CELEBRADA EL DIA 28 DE ENERO DE 1980

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 20 MINUTOS.)

SR PRESIDENTE: *Muy buenas tardes señores Parlamentarios.*

Antes de entrar en el orden del día, quiero, en nombre de la Cámara, felicitar a D. Alfredo Jaime, nuevo Parlamentario del Grupo Centrista en el Parlamento Foral de Navarra, alegrándonos al mismo tiempo que sea un Concejal del Ayuntamiento de Pamplona el que venga a colaborar con nosotros.

Agradecemos también los buenos servicios prestados por su predecesor, el señor Bañón, y le felicitamos por su nueva y alta condición de Diputado a las Cortes Generales Españolas.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *Excusaron su asistencia los señores Gómara y Viguria, de UPN; el señor Gallego, de UCD, y los señores Garaicoechea y Ortigosa, del PNV.*

(EL SEÑOR ASTRÁIN PIDE LA PALABRA).

SR. PRESIDENTE: *Señor Astráin, ¿alguna cuestión de orden?*

SR. ASTRÁIN: *Por una cuestión de orden. Concretamente por el Artículo 11 que a la Presidencia le confiere la obligación de velar por la buena marcha de los trabajos en este Parlamento, haciendo cumplir el Reglamento en relación con el Artículo 1.º del mismo sobre la condición de Parlamentario Foral de un miembro de esta Cámara.*

¿Quiere que defienda? ¿Puedo defender la cuestión de orden desde mi escaño o paso al estrado?

SR. PRESIDENTE: *No, señor Astráin, es una cuestión de orden que creo no entra en el Pleno de hoy.*

Yo le rogaría al señor Astráin, si habla en nombre del Grupo, del Grupo que representa, que dé cauce a esta petición o propuesta por medio de la comunicación reglamentaria a la Mesa Interina del Parlamento Foral.

SR. ASTRÁIN: *Señor Presidente, yo creo, con todo respeto a la versión del Presidente, que parece conocer realmente cuál es la cuestión de orden, que toda cuestión de orden se debe pre-*

sentar, es la interpretación del Reglamento, sobre un miembro de esta Cámara que considera nuestro Grupo, porque hablo en nombre del Grupo, que ha dejado de tener la categoría de miembro de la Cámara. Entonces esta cuestión la quiero presentar a la consideración de la Cámara y de la Mesa. Me refiero concretamente, como es natural y lo conocen todos, al señor Garaicoechea.

SR. PRESIDENTE: Bien, señor Astráin...

SR. ASTRÁIN: Yo quisiera...

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Astráin, la Presidencia, durante un momento, va a consultar con la Mesa, como siempre lo hace, e inmediatamente le respondo. (PAUSA).

Sí, señor Astráin, habiendo consultado con la Mesa, esta presidencia tiene que responderle que la Mesa atiende todas aquellas peticiones o comunicaciones que oficialmente se le entreguen por la vía reglamentaria. Pensamos que no es una cuestión propia de este Pleno y que los señores Parlamentarios tienen libertad absoluta para presentar, o pedir, o reclamar, o protestar ante la Mesa, pero no precisamente en la sede del Pleno.

(EL SEÑOR ASTRÁIN INSISTE PIDIENDO LA PALABRA).

Puede usted expresar, hacer más concreta la petición o la reclamación, esto sí, pero muy brevemente, por favor.

SR. ASTRÁIN: Señor Presidente, yo simplemente quería que constase en acta que nuestro Grupo Parlamentario protesta, ya que se ha anunciado por el Secretario que, efectivamente, ha habido una excusa por parte del señor Garaicoechea a la asistencia a esta Cámara. Este Grupo Parlamentario protesta de que siga manteniendo su posición, subjetivamente, porque creo que objetivamente el derecho no debe mantener su categoría de Parlamentario Foral, pero protestamos enérgicamente y, por supuesto, que actuaremos ante esa Mesa, actuaremos ante la Cámara y actuaremos en las vías que el derecho nos conceda para protestar por esta actitud. Es lo que quería hacer constar.

SR. PRESIDENTE: Constará, señor Astráin. ¿El señor Ibiricu también pide la palabra?

SR. IBIRICU: Por una cuestión también de orden. Nosotros realmente hemos ido a presentar una moción sobre el tema que plantea y realmente no la hemos podido presentar porque no había nadie en la oficina. Se trataba, naturalmente, de plantear en la moción este tema de la incompatibilidad o no del señor Garaicoechea.

SR. PRESIDENTE: Bien, señor Ibiricu. ¿El señor Aldecoa quiere también insistir en este mismo aspecto?

SR. ALDECOA: Sí, que me parece un poco ridículo este movimiento de gallinas en este gallinero, porque, vamos, si algo hay que decir...

SR. PRESIDENTE: Señor Aldecoa, las palabras siempre decorosas, por favor.

SR. ALDECOA: Perdón, retiro lo de gallinas, me refiero a...

SR. PRESIDENTE: Le agradezco mucho, señor Aldecoa, que retire las palabras. Hay otras expresiones, como usted saber hacerlo muy bien, que pueden decir lo mismo sin que puedan ofender.

SR. ALDECOA: Parece que se nos están cayendo los pilares de este edificio. En fin, si hay algo que decir al respecto, que además nosotros, quizá porque somos unos despistados, no conocemos, pues que se exprese por la vía reglamentaria, etc., pero parece que ha debido caer un rayo aquí. No, no comprendemos qué es lo que ocurre, que además que de alguna manera las expresiones no son muy claras, es decir, oímos Garaicoechea, incompatibilidades, no sé, en fin

SR. PRESIDENTE: Bien, esto constará...

SR. ALDECOA: Por favor, es que no, no tenemos...

SR. PRESIDENTE: Constará, en su caso, cuando se haga la reclamación. Gracias. ¿Señor Urralburu, también para insistir en el mismo tema?

SR. URRALBURU: Para una cuestión verdaderamente de orden. ¿Tengo la palabra?

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra.

SR. URRALBURU: Para protestar ante la Presidencia y ante la Mesa por admitir, al amparo del Reglamento, cuestiones que no tienen nada que ver, al entender de este Grupo Parlamentario, con el Artículo II citado por el Grupo que ha pedido el uso de la palabra para un tema que, en todo caso, si se debe tratar, no debe hacerse al amparo reglamentario, sino, en todo caso, al amparo de otra legislación. En el fondo del tema nosotros no queremos entrar, pero nos parece que la Mesa no ha actuado correctamente al uso del Parlamento, permitiendo entrar el debate a un tema que no tiene nada que ver al menos con el Artículo II que se ha esgrimido por el Grupo proponente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Irujo.*

(EL SEÑOR ASTRÁIN PIDE LA PALABRA).

No hay palabra señor Astráin, por favor.

Yo quería recordarles, aprovechando...

(EL SEÑOR IRUJO PIDE LA PALABRA).

¿Señor Irujo, para volver sobre esto? ¿No cree usted que está suficientemente zanjado? Yo le agradezco mucho que prescinda de la palabra.

Yo quiero recordarles que hay cuestiones, vamos a llamarlas domésticas, de dentro de la casa, dentro de la sesión, que las pueden resolver perfectamente por medio de un escrito o verbalmente ante los señores Secretarios. Que hay cuestiones que dependen fundamentalmente del juicio de la Mesa Interina, oída la Junta de Portavoces, como puede ser y es, sin duda, ésta. Y que hay otras cuestiones verdaderamente de orden en torno a ciertos Artículos del Reglamento que, como saben los señores Parlamentarios, siempre las pueden esgrimir aduciendo el número del Artículo de que se trate, como lo hemos hecho habitualmente aquí.

La Presidencia y la Mesa han sido, en general, flexibles, porque siempre queremos pecar de más que de menos, pero evidentemente yo espero que de aquí en adelante distingamos bien esas tres cuestiones: domésticas, de responsabilidad de la Mesa y de la Junta de Portavoces, y aquellas verdaderamente de orden.

Muchas gracias, y vamos a comenzar con el orden del día.

Hubiéramos querido enviarles, señores Parlamentarios, a todos el acta más a tiempo, pero en la última Mesa y Junta de Portavoces decidimos, puesto que por razones técnicas esto había sido imposible, entregar la mañana del sábado a los Grupos todas las actas. No obstante, ya que ha podido ser algo precipitada la entrega, si hay algún señor Parlamentario que nos exija la lectura del acta, lo haremos; si no hay nadie que lo exija lo daremos por recibida y por aprobada.

Tienen ustedes la palabra. ¿Hay alguien que quiera que se lea expresamente el acta? (PAUSA).

No lo hay. Entonces ¿la damos por aprobada, señores Parlamentarios? (ASENIMIENTO).

Queda aprobada el acta de la sesión anterior. Muchas gracias.

Entramos a continuación en el 2.º punto del orden del día que dice así: "Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Norma sobre Restablecimiento de la Cámara de Comptos.

El referido Dictamen se acompaña a la presente convocatoria como Documento anexo n.º 1'.

Quiero anunciar a los señores Parlamentarios que, a tenor del Artículo 53, la Presidencia concederá un turno de explicación final de voto no mayor de diez minutos. Por tanto, si alguien quiere o tiene preparada ya una intervención de conjunto, puede hacerlo al final del debate.

No hay ninguna enmienda presentada a los Artículos 5, del 1 al 5 del Dictamen. Por tanto, si no hay alguna intervención especial a uno de estos Artículos, podremos ponerlos, si les parece a ustedes, a votación.

¿Les parece bien que pongamos los Artículos 1 al 5 del Dictamen a votación? (PAUSA).

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA).

¿Señor Aldecoa?

SR. ALDECOA: *Nosotros pediríamos que se separe el Artículo 1, que de alguna manera resume la filosofía de lo que es la Cámara de Comptos según este Dictamen, y después no tenemos inconveniente en que, efectivamente, los siguientes se puedan discutir en bloque.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa; así vamos a hacerlo.*

¿Hay alguien que quiera tomar la palabra para defender o rechazar este Artículo? (PAUSA).

Señor Aldecoa, puede usted hablar. ¿En turno en contra o a favor?

SR. ALDECOA: *En turno en contra...*

SR. PRESIDENTE: *¿No hay alguien para el turno a favor? (PAUSA).*

Pues bien tiene la palabra el señor Aldecoa para defender un turno en contra del Artículo primero.

SR. ALDECOA: *Sí, ¿directamente desde aquí mismo?*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo.*

SR. ALDECOA: *Bien, el Artículo 1.º, de alguna forma, es un preludeo o resumen, la contradicción que existe y la mixtificación que se está dando en relación con todo un proceso de seudoforalización.*

Nos explicamos. Este Artículo 1.º empieza diciendo: "Se restablece la Cámara de Comptos, tradicional institución fiscalizadora del Reino de Navarra" coma, y a continuación habla con el carácter y contenido que le atribuye la presente Norma y sus Disposiciones Complementarias.

Nosotros en su día, en la Comisión de Régimen Foral, presentamos la correspondiente enmienda a la totalidad que hemos querido ahorrar a los compañeros volver a presentarla en

el Pleno, porque, realmente, su defensa y el mecanismo de su defensa equivale al mecanismo del voto en contra al conjunto que daremos a la hora de la explicación, pero de alguna forma este Artículo nos permite adelantarlo. Realmente, este Artículo es un compendio en el cual se ve claramente como un organismo que, de acuerdo con el Decreto de 26 de enero del 79, no es sino un órgano técnico, un órgano de composición técnica del Parlamento Foral, es decir, que le auxilia al Parlamento en sus labores de fiscalización de la Diputación en una serie de temas muy específicos, que son fundamentalmente presupuestarios, financieros, etc., se le coloca encima el importante número de Cámara de Comptos y ni siquiera a lo que puede ser un Tribunal de Cuentas.

Va a haber por ahí una enmienda, que nosotros apoyaremos, que podía haber sido el inicio o podía haber dado un cierto carácter de Tribunal de Cuentas auténtico, y nosotros creemos que este Artículo es realmente desgraciado, y se nos perdona la expresión, en su redacción, porque es todo un compendio de la mixtificación pseudoforal que se está lanzando sobre Navarra. Esto ni es la Cámara de Comptos ni es un Tribunal de Cuentas actualizado y moderno, sino simplemente un órgano técnico al cual se le pone un nombre muy rimbombante. Sería igual que este Parlamento, que nació de un simple Decreto-Ley, se atribuyera de forma absolutamente injusta y artificial el nombre de Cortes de Navarra.

Nosotros no podemos aceptar esta filosofía porque creemos que es la negación del auténtico foralismo y la negación del auténtico espíritu de la Reintegración Foral que nosotros, en el fondo, siempre apoyaremos porque realmente no significa más que la afirmación de la soberanía de nuestro viejo Reino.

Nada más, por eso votaremos en contra.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Aldecoa.

¿Para turno en contra? (PAUSA).

Vamos a poner a votación el Artículo, n.º 1 del Dictamen, sobre el restablecimiento de la Cámara de Comptos.

Señores Parlamentarios, vamos a votar, atención.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Artículo 1.º del Dictamen? Pónganse de pie, por favor. (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del Artículo 1.º? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 48, en contra 9, abstenciones 7.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado el Artículo 1.º del Dictamen.

A continuación vamos a entrar, si no hay quien quiera intervenir en los turnos a favor o en contra, a votar los Artículos 2 al 5 inclusive.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Artículo 2 al 5 del Dictamen, ambos incluidos? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de los mismos Artículos? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 48, en contra 9, abstenciones 7.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los Artículos 2, 3, 4 y 5 del Dictamen.

Hay presentada una enmienda, con el n.º 12, en el Boletín Oficial de Navarra, miércoles, 28 de noviembre de 1979, página 7, formulada por el Grupo Mixto y presentada por don Mariano Zufía Urrizalqui, que propone agregar al Proyecto un Artículo 6 bis, que vendría a ser, y lo hemos convenido con el enmendante, el Artículo 5 bis del Dictamen; por eso lo ponemos ahora a debate.

¿Está de acuerdo el señor Zufía? (ASENTIMIENTO).

Tiene la palabra el señor Zufía para defender la enmienda.

SR. ZUFIA: Señor Presidente, señores Parlamentarios:

No es inverosímil suponer que, en el ejercicio por la Cámara de Comptos de la función de control de la gestión económica de la Diputación Foral y de los Organismos y Entidades dependientes de la misma, pueda encontrarse con irregularidades que, a juicio del Letrado o Letrados de la misma, pueden ser constitutivos de materia delictiva. De producirse esta situación nos encontraríamos con que tal como viene el Dictamen dejábamos la intervención de la justicia al albur de que un ciudadano o una entidad, llevados por su celo o por estar afectados por el asunto, interponga la correspondiente denuncia, ya que ni es procedente el que lo efec-

túe este Parlamento, puesto que no es materia votable, ni sería lógico que se dejara la iniciativa en manos del propio órgano controlado.

Como vía de ejemplo, y sin entrar ni salir, lógicamente, en el tema, es ilustrativa a este objeto la auditoría realizada recientemente en Televisión Española, de la que estos días se ocupa la prensa. Opinan los comentaristas que en la misma se han detectado graves irregularidades económicas en las que incluso puede haber indicios de la existencia de delito, pues bien, la auditoría encargada o contratada al efecto se ha limitado a presentar el informe correspondiente y son ahora los grupos políticos de la oposición los que, al parecer, van a realizar esta acción de interponer la denuncia ante los Tribunales ordinarios de Justicia. Lo harán o no, pero entiendo no es misión propia, o al menos exigible a un partido político, sino que lo procedente es que el propio órgano técnico que aprecia esos indicios sea el que esté facultado y obligado a presentar la denuncia.

Pues bien, esto es por lo que la enmienda que estoy defendiendo se pide para la Cámara de Comptos: que se le faculte expresamente para que, cuando en el ejercicio de sus facultades de control aprecie irregularidades que pudiesen tener carácter delictivo, pase el tanto de culpa a los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, sin que ello signifique que la denuncia califique ni juzgue los hechos denunciados ni tampoco, como se interpretó en la Comisión, que por ello intervenga como parte. Esta posibilidad, la de comparecer coadyuvando a la justicia como parte, es algo posterior e independiente de la denuncia que las instituciones, en todo caso, decidirían en su momento.

En definitiva, no es sino facultarle para ejercer una acción que le es propia a todo ciudadano y que estimo de absoluta necesidad se le reconozca expresamente a la Cámara de Comptos, al igual que desde hace más de un siglo lo tiene reconocido el Tribunal de Cuentas del Estado, que puede considerarse órgano paralelo a nivel estatal, y así viene reflejado en los Artículos 15 y 25 de la Ley Reguladora del mismo y en varios Artículos de su Reglamento. No es, a mi juicio, algo superfluo sino preciso para garantizar la acción de la justicia cuando el propio órgano técnico fiscalizador entienda pueda haber razón para ello.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Abrimos un turno, primero a favor, luego otro en contra, de la enmienda n.º 12, formulada por don Mariano Zufía Urrizalqui.

¿Señores Parlamentarios que quieren consumir un turno a favor de la enmienda? (PAUSA). Señor Aldecoa. ¿Nadie más? (PAUSA).

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: "Herri Batasuna" está a favor de esta enmienda, como he adelantado hace unos minutos, porque realmente la toma en consideración de esta enmienda modificaría, al menos, el espíritu de lo que queda reflejado en el Dictamen.

Vamos a dejar de lado el tema foral, vamos a dejar de lado el tema del nombre de Cámara de Comptos y vamos a centrarnos sobre el asunto del Tribunal de Cuentas o no Tribunal de Cuentas.

Estamos de acuerdo que este órgano podía tener un cierto paralelismo con el órgano a nivel estatal denominado Tribunal de Cuentas, en la medida en que algo de esta enmienda o el espíritu de esta enmienda fuera recogida. En la medida que esta enmienda no sea recogida, queremos disentir incluso con el proponente de la enmienda en el sentido de que este órgano no tendría ningún carácter de Tribunal de Cuentas, es decir, su carácter al fin y al cabo jurisdiccional. No se nos oculta que existe una cierta dificultad de procedimiento porque habría que ver mediante que mecanismo, dentro de la propia Cámara de Comptos, se puede decidir el interponer una acción judicial, sin embargo, existe dentro del propio Dictamen, allá por la Disposición Adicional Primera, cuando dice que el Presidente de la Cámara de Comptos someterá a la aprobación del Parlamento Foral las disposiciones precisas para la ejecución y desarrollo de la presente Norma, quizá a través de ahí se podía desarrollar un cierto reglamento, un cierto mecanismo de toma de decisiones en la Cámara, pero no cabe duda que, a pesar de las posibles dificultades formales, el espíritu de esta enmienda es precisamente intentar que este órgano que, en principio, no tiene más carácter que el de puro asesor del Parlamento cobre autonomía, cobre independencia, condición inexcusable para que exista una auténtica facultad jurisdiccional.

Nosotros, por todo ello y porque creemos que aparte del tema de la mixtificación seudoforal, vamos a dejar eso de lado, creemos que, aunque eso está definitivamente perdido en el Dictamen y mixtificado, sería interesante para las instituciones de Navarra la existencia de un auténtico Tribunal de Cuentas o por lo menos algo que pudiera aproximarse a ello, un órgano que tuviera, aunque nacida del Parlamento, una independencia, y esta enmienda creemos que va en ese sentido y por lo tanto nuestro Grupo la va a apoyar.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún turno en contra de la enmienda n.º 12? (PAUSA). Señor Sagreda y señor Urralburu. ¿Alguien más? (PAUSA).

El señor Sagredo tiene la palabra.

SR. SAGREDO: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Nuestro Grupo se va a oponer a la consideración de esta enmienda, a la aprobación, mejor dicho, de esta enmienda, sencillamente porque, entre otras cosas, sería de alguna manera incoherente con el resto del articulado y concretamente con el Artículo 2.º cuando determina que la Cámara de Comptos constituye un órgano de carácter técnico del Parlamento Foral, y que tendrá por objeto tanto el control de la gestión económica como el asesoramiento del Parlamento Foral. Esto quiere decir que, nos guste o no nos guste, nosotros hemos aprobado una Cámara de Comptos que no es un Tribunal de Cuentas al estilo que podía ser en el siglo XV, no es un Tribunal de Cuentas al estilo de los habituales Tribunales de Cuentas, sino que es una simple Cámara técnica dependiente del Parlamento que se encarga de fiscalizar las cuentas de Navarra y al mismo tiempo se encarga de asesorar al Parlamento acerca de una serie de temas, entre éstos los fundamentales del presupuesto.

Si no es un Tribunal de Cuentas, si es un órgano técnico que depende de la Diputación, entendemos que no debemos, de ninguna manera, atribuirle esta facultad que pretende recoger la enmienda del señor Zufía para que pueda tomar la iniciativa de la denuncia por irregularidades delictivas en cualquiera de los aspectos fundamentales que existieran a lo largo de la elaboración de un presupuesto, de la ejecución del mismo o de lo que es la Hacienda Pública de Navarra. Entendemos que eso sería —como digo— darle unas facultades excesivas que, hoy por hoy, no tiene configurado en el Proyecto de Norma en que estamos aprobando la Cámara de Comptos y que además, por otra parte, es algo, que de puro mayor abundamiento pues cae un poco en la exageración de que cualquier persona, y eso es cierto, o cualquier organismo está legitimado para poder interponer una querrela o una acción en contra de actuaciones que sean consideradas como delictivas.

Por todas esas razones, nuestro Grupo votará no a la consideración de esta enmienda.

SR. PRESIDENTE: El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Lo que está en cuestión en el debate de la enmienda del señor Zufía es la concepción que cada Grupo Parlamentario tiene en la actualidad de lo que debe ser un Tribunal de Cuentas.

Es cierto que, como ha dicho el señor Alde-

coa, ha sido clásico en los Tribunales de Cuentas el carácter parcial, al menos, jurisdiccional de los mismos. Es cierto que el Tribunal de Cuentas de España, en la actualidad, tiene facultades jurisdiccionales. Pero, si todo ello es cierto, no es menos cierto que el actual Tribunal de Cuentas del Estado, en todo caso, por mucho, por muchas facultades jurisdiccionales que se le hayan facultado, que se le hayan adscrito, era designado su Presidente —creo que no recuerdo mal— entre una terna por el Jefe del Estado.

Pero, en todo caso, no es ese el fondo del tema, el que aquel Tribunal teniendo facultades jurisdiccionales fuera o no su Presidente mal o bien elegido. En el fondo, está el problema de qué concepción del poder tiene cada Grupo Parlamentario y cuál de ellas a cada Grupo Parlamentario le parece más progresiva.

En los países europeos, y vamos, si quieren ustedes, a recurrir al derecho comparado, en la actualidad se va cambiando la concepción jurisdiccional de los Tribunales de Cuentas, ¿por qué?, porque ha crecido la confianza de todas las fuerzas progresistas de Europa que actúan a nivel parlamentario, en el hecho de que la independencia del poder judicial, la absoluta independencia del poder judicial es lo más progresivo de la concepción de las relaciones entre los poderes. Y se va caminando, el caso inglés, el caso norteamericano, los países nórdicos, a retirar todas las competencias jurisdiccionales de los Tribunales de Cuentas, porque si bien es cierto que no tiene que ser, ni allá donde se les reconocía, los Tribunales de Cuentas los que establezcan judicialmente las responsabilidades penales o de otro tipo que hubiera lugar, lo que sí es cierto es que la sola estimación de que existan responsabilidades judiciales, cuando se hace un análisis de unas determinadas cuentas, es ya un paso de intromisión en el ámbito propio de la justicia. Está, hoy —digo—, creciendo la teoría del derecho constitucional en el sentido de entender que los Tribunales de Cuentas son un órgano dependiente, exclusivamente dependiente del Parlamento, totalmente independiente y separado del poder judicial e independiente igualmente del Gobierno.

Si tenemos, pues, un concepto del Tribunal de Cuentas no jurisdiccional, separado del poder judicial, tenemos que defender aquí la oposición a esta enmienda.

Si le dotamos a la Cámara de Comptos de Navarra de la facultad de establecer el tanto de culpa y recurrir, en ese caso, a los Tribunales, habremos mezclado competencias que, a nuestro entender, pertenecen exclusivamente al poder judicial, y, desde luego, el Grupo Parlamentario Socialista lo que no está convencido es que en la actualidad sea más progresivo la

unificación de poderes que la total independencia y separación de poderes.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Vamos, pues, a poner a votación la enmienda n.º 12 presentada por el señor Zufía Urrizalqui.*

Atención, señores Parlamentarios, vamos a votar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la enmienda? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *A favor 18, en contra 44, abstenciones 2.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, rechazada la enmienda.*

Al Artículo 6.º del Dictamen no hay ninguna enmienda, por tanto podemos ponerlo a votación, si alguien no quiere intervenir, se entiende.

Vamos, pues, a votarlo.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Artículo 6.º del Dictamen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del Artículo 6.º? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *A favor 48, en contra 8, abstenciones 7.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, en consecuencia, aprobado el Artículo 6.º del Dictamen.*

A continuación hay presentada una enmienda, con el n.º 17, al Artículo 9, punto 1, del Proyecto, que parece corresponde al Artículo 7 del Dictamen.

Si el señor Zufía estuviese de acuerdo en esto, podríamos comenzar el debate. ¿Esta de acuerdo el señor Zufía? (ASENTIMIENTO).

Tiene la palabra el señor Zufía.

SR. ZUFIA: *Aunque ha variado el orden, se me presenta primero la enmienda n.º 17, y la enmienda n.º 17 tiene por objeto el crear el puesto de Director de la Cámara de Comptos.*

Efectivamente, respecto al puesto de Presi-

dente de la Cámara, la Comisión introdujo una variación en el sentido de que no sea precisa la condición de Parlamentario Foral para ocupar el puesto de Presidente de la Cámara, si bien estimo es una enmienda positiva no elimina las razones de fondo que privan al Presidente de las condiciones necesarias para ejercer el cargo con las funciones y responsabilidades que a él se atribuyen, con la garantía de independencia necesaria. No puede, a mi juicio, ofrecer esa garantía quien va a ser elegido por un Parlamento que presumiblemente presenta la misma mayoría política que el órgano de gobierno al que tiene como misión fiscalizar, máxime cuando la duración de su mandato es limitada.

El atribuir, por lo tanto, al Presidente las funciones de coordinación y dirección de las actuaciones y trabajos de la Cámara es privar al pueblo de las mínimas garantías de que la labor fiscalizadora de este órgano va a realizarse con la objetividad exigible y situar al propio Presidente en una incómoda posición de aparente dependencia del órgano al que tiene como misión controlar en su gestión económica. No puede, en definitiva, depender la dirección de un órgano técnico encargado de controlar la gestión del ejecutivo de un cargo político temporal, en cierto modo dependiente de este mismo ejecutivo. De ahí la razón por la que aparece ahora esta enmienda en la que se propone la creación del puesto de Director, que tendría como misión la de ejercer estas funciones internas de realización, la realización de esta labor fiscalizadora, de esta labor de presentar aquellos asuntos, de dirigir los asuntos que estime por conveniente. Por lo tanto sería, en definitiva, dejar al Presidente con la mera representación de la Cámara y que fuese el Director el que dirigiese realmente los trabajos, Director que iba a ser un cargo técnico designado por oposición, y por lo tanto no estaba sujeto a la condición de temporalidad que iba a tener el Presidente y a la condición de dependencia al haber sido designado directamente por los propios órganos a los que va a controlar.

En definitiva, lo que propone, por lo tanto, este punto es la creación del puesto de Director que tendría esta misión interna de ordenar los trabajos y, por lo tanto, suprimiría esta parte de las atribuciones o de la misión propia del Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

SR. ALDECOA: *Perdón, señor Presidente, una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *¿Cuál es?*

SR. ALDECOA: *Pues que somos un poco,*

quizá, cortos pero no entendemos por qué, o no hemos oído por qué se ha saltado de la enmienda 15 a la 17 y nosotros estamos hechos un pequeño lío.

SR. PRESIDENTE: Hemos pensado que la enmienda 17 se correspondía mejor con el Artículo 7 del Dictamen; entonces hemos consultado con el señor Zufía y ha dado el asentimiento.

SR. ALDECOA: ¿Y entonces la enmienda 15 viene a continuación?

SR. PRESIDENTE: Exactamente.

SR. ALDECOA: Muy bien.

SR. PRESIDENTE: Abrimos los turnos a favor y en contra.

¿Alguien que va a defender la enmienda del señor Zufía? (PAUSA). El señor Sagredo tiene la palabra.

SR. SAGREDO: Señor Presidente: Muy brevemente, pero nuestro Grupo va a intervenir en este momento para referirse, por una sola vez, a las enmiendas números 15, 17 y 18, porque entendemos que las tres derivan o dimanán del mismo tema, que es el nombramiento de un Director para la Cámara.

Y respecto al nombramiento de un Director, el Grupo Centrista considera que no es oportuna la aparición o el nombramiento de esta figura dentro de la regulación de la Cámara de Comptos por cuanto, en primer lugar, existe ya un Presidente que actúa como coordinador, es decir, no como un mero ejecutor de trabajos sino como coordinador de los mismos, y se entiende que si ese nombramiento va a recaer en una persona que lógicamente va a ser elegida entre personas relativamente aptas, aptas para el tema, aunque en sí no sea un perito o un técnico en la materia, sí que ese señor se deberá elegir no solamente por sus condiciones de independencia sino también por sus condiciones de conocimiento de los asuntos de que va a tratar.

No acabamos de entender exactamente que papel tendría un Director que, de alguna manera, parecería que incrementaba la burocracia de la Cámara de Comptos, puesto que si miramos al derecho comparado observaremos cómo en ninguna Cámara de Comptos ni Tribunal de Cuentas existe un Director, que sería un funcionario, sería el jefe de los funcionarios, y que como tal jefe de funcionarios o coordinador interno, por llamarle de alguna manera, podría actuar perfectamente el Letrado que actúe como Secretario. Por lo tanto sería una figura a añadir, una figura más que no vemos, con toda

sinceridad, que papel puede cumplir dentro de la Cámara de Comptos.

El tema de la independencia. Hasta cierto punto puede que tenga más independencia una persona elegida precisamente por ésta, su característica de entre otras, que la que pudiera tener una persona a quien se ha elegido con un carácter ya de funcionario a la orden del Parlamento, puesto que la Cámara de Comptos va a depender el Parlamento Foral.

Insistimos en que el nombramiento de un Director no haría sino aumentar la burocracia de la Cámara, que sus papeles pueden ser perfectamente asumidos y compartidos en lo que se refiere a coordinación general y vinculación con el Parlamento por el Presidente y, al mismo tiempo, compartidos también por el Secretario Asesor que, mejor dicho, el Letrado Secretario que sería la persona que, de alguna manera, ordenaría las tareas dentro de la Cámara de Comptos.

Finalmente, si diéramos entrada a la figura del Director, lo que ocurriría posiblemente es que vaciáramos de todo contenido a la figura del Presidente, que quedaría convertido en una figura exclusivamente honoraria.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE: Consumido el turno en contra, vamos a entrar en el debate del Artículo 7 del Dictamen. ¿Hay alguien para hablar en el turno a favor y en el turno en contra del Artículo 7? (PAUSA).

Pues, entonces, vamos a poner a votación la enmienda n.º 7.

Atención, señores Parlamentarios.

¿Señores Parlamentarios que están a favor de la enmienda n.º 17 del señor Zufía? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que están en contra de la enmienda del señor Zufía? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 2, en contra 43, abstenciones 16.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda n.º 17, formulada por el señor Zufía.

A continuación, vamos a votar el Artículo 7 del Dictamen al que se refería la enmienda precedente.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Artículo 7 del Dictamen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del Artículo 7 del Dictamen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 47, en contra 7 y abstenciones 8.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo 7 del Dictamen.

A continuación entramos en la enmienda n.º 15, formulada también por el señor Zufía, al Artículo 8.º, enmienda n.º 15, que aparece en la columna segunda del Boletín Oficial antes citado.

El señor Zufía tiene la palabra de nuevo; puede defenderla si quiere desde el asiento.

SR. ZUFIA: Al haber sido rechazada la enmienda anterior, que lamentó el cambio de orden que no lo ha permitido antes, ya no tiene sentido porque lo que pretendía era limitar las funciones del Presidente y dárselas a un Director, al haber sido rechazada la de Director, creo que no tiene sentido ya la enmienda, por tanto la retiro.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía; queda retirada la enmienda.

Entramos en el Artículo 8.º del Dictamen. ¿Hay algún Parlamentario que quiera consumir turno de defensa o de ataque? (PAUSA).

Vamos, pues, a ponerlo a votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del Artículo 8.º del Dictamen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del Artículo 8.º del Dictamen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 48, en contra 7, abstenciones 8.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el Artículo 8.º del Dictamen.

A continuación hay presentada una enmienda, que lleva el n.º 18, que vendría a ser del 8 bis del Dictamen, si el señor Zufía está de acuerdo.

SR. ZUFIA: Bien, lo mismo que en la ocasión anterior, al haber sido rechazada la creación del puesto de Director, no tiene ningún

sentido que se regulen sus funciones, que es lo que trataba de efectuar esta enmienda, por lo tanto queda retirada.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Entramos entonces en la votación, si no hay nadie que quiera consumir turno a favor o en contra, del Artículo 9 del Dictamen, que no tiene enmiendas. (PAUSA).

Vamos a ponerlo a votación.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí al Artículo 9? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no al Artículo 9? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 49, en contra 7, abstenciones 7.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado el Artículo 9 del Dictamen.

A continuación vamos a debatir la enmienda n.º 20; columna tercera del Boletín Oficial, presentada por el Grupo Parlamentario "Partido Nacionalista Vasco" al Artículo 10, cuyo representante tiene la palabra.

SR. IRUJO: Señor Presidente, como hay una enmienda de mi compañero, que tengo a la derecha, más amplia que ésta, en que ésta está envuelta, creo que es preferible, para ganar tiempo, que renuncie a ello y cuando hable el señor que tengo a mi derecha planteará el problema que va inserto en mi enmienda.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Irujo, por esa concesión.

Entramos, entonces, en la enmienda...

SR. SAGREDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. SAGREDO: Yo pediría, porque quizá no he entendido si está suficientemente claro el asunto, ¿es que el Partido Nacionalista Vasco retira su enmienda para refundirla con la otra o renuncia simplemente a defender la suya propia pero sin retirarla? Quisiéramos saberlo claramente, porque entendemos que las dos enmiendas no son iguales, como ha dicho el señor Irujo, una es mucho más amplia que la otra y no siempre el que quiere lo más quiere lo menos.

SR. PRESIDENTE: La Mesa ha entendido

que el señor Irujo retiraba y que, tal vez, aprovecharía el turno a favor de otra enmienda para decir, de alguna manera, el contenido de lo que pensaba decir en la enmienda presentada. ¿No es así, señor Irujo?

SR. IRUJO: A los efectos reglamentarios, retiro la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Exacto.

SR. IRUJO: Pero doy la razón de que no es que la retire en sí, sino que el señor Ezponda tiene presentada una enmienda de más amplia cabida y extensión, donde ésta está incluida, y para ganar tiempo renuncio a mantener ésta para que lo haga él.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo.

(EL SR. SAGREDO PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Sagredo, de nuevo?

SR. SAGREDO: En vista de eso, nuestro Grupo pediría un breve receso, por favor.

(EL SR. IRUJO HACE GESTOS DE PREGUNTAR ALGO.)

SR. PRESIDENTE: Que, en vista de eso, don Manuel, el Grupo Parlamentario UCD pide un breve receso. Que, por supuesto, la Presidencia concede. ¿Durante 10 minutos, señor Sagredo? (ASENTIMIENTO).

Muchas gracias. Interrumpimos la sesión por diez minutos.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 6 HORAS Y 35 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Nos comunica el señor Irujo que, habiendo hablado con el señor Ezponda y otros señores Parlamentarios, aun coincidiendo en buena parte con la enmienda n.º 21, cree necesario seguir manteniendo la suya, para lo cual la Presidencia le concede la palabra.

SR. ALDECOA: Un momento, una cuestión de orden, por favor.

SR. IRUJO: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A ver, señor Aldecoa, ¿cuál es la cuestión de orden?

SR. ALDECOA: Pues, no sabemos exactamente como resolver, pero nosotros creemos recordar, creemos que hemos oído que el "Partido

Nacionalista Vasco" ha retirado su enmienda, por lo tanto creemos que no la puede reponer.

(EL SR. IRUJO PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: El señor Irujo tiene la palabra.

SR. IRUJO: Efectivamente, he pronunciado la frase de retirar la enmienda sin tener noticia exacta de la amplitud que podía suponer el dejarla de mantener. Después, cuando he tenido esa noticia, he ido al Presidente y le he dicho: hay esto, es posible que sea útil el que mantenga la demanda, y de acuerdo con él tengo ahora el uso de la palabra, si es que el Parlamento, mis compañeros, me lo permiten.

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Irujo. Yo simplemente le pediría al señor Aldecoa que entienda la palabra retirar como simplemente una pronunciación material y que, como en ese momento ha habido una petición de palabra y ha habido una pequeña discusión, podamos entenderla así. No ha sido, digámoslo, un pronunciamiento seguro y terminante sino más bien vacilante o suspensivo. Creo que la Cámara lo entiende así, incluso espero que lo entienda así el señor Aldecoa, ¿no es así?

SR. ALDECOA: No, evidentemente no es así. El señor Aldecoa, como ya expresó en la última Mesa de Portavoces, exige el cumplimiento estricto del Reglamento, porque el Reglamento, a pesar de que en este momento es incompleto y que en muchas cuestiones nosotros consideramos incluso injusto, es la única defensa que tenemos los Grupos que no pertenecemos a la coyuntural mayoría mecánica. Por lo tanto, nosotros estimamos que la enmienda anterior ha sido retirada. Sabemos que ha habido, parece que se le ha convencido al PNV por parte de UCD que la mantenga, pero nosotros creemos que la aplicación del Reglamento exige que esa enmienda esté retirada.

SR. ANTOÑANA: Señor Presidente, por favor.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. ASTRAIN: Por una cuestión de orden.

SR. ANTOÑANA: Sí, cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Señor Antoñana, para una cuestión de orden.

SR. ANTOÑANA: Por otro lado, incidiendo en el asunto, creo que sería una falta de seriedad por parte de este Parlamento y por parte de la Presidencia y de la Mesa.

SR. PRESIDENTE: ¿Señor Astráin?

SR. ASTRÁIN: Sí, por una cuestión de orden y simplemente para mantener el orden del debate. Realmente el Artículo 77 nos dice en su número 2, párrafo primero, que en el orden de la discusión de las enmiendas se seguirá el siguiente: "las enmiendas o votos particulares que se debatirán, comenzando por aquellas que soliciten la supresión del texto del Dictamen, se continuará, en su caso, por las que, a juicio de la Presidencia, más se aparten del mismo y se seguirá con las que vayan sucesivamente aproximándose a dicho texto."

Entiende este Grupo Parlamentario que, efectivamente, la enmienda que más se aleja del texto y por la que debe iniciarse el debate, debate que, por otra parte, no se ha iniciado en este momento, es aquella enmienda que propone la inclusión de tres tipos de profesionales o tres clases profesionales que no están contempladas en el Dictamen. La enmienda que propone el PNV incluye la inclusión de una sola de esas clases profesionales, creemos que claramente el texto más alejado es la enmienda del señor Garai..., Ezponda, perdón, Ezponda Garaicoechea, y si entonces, realmente, debe ser la primera en el debate.

SR. PRESIDENTE: Bien, señor Astráin. La Mesa quisiera oír a algún otro Portavoz que hable sobre esta cuestión. (PAUSA).

¿Algún portavoz, primero? El señor Soraurén, del Grupo Mixto, a título personal.

SR. SORAUREN: Efectivamente, a título personal.

Entendemos que el razonamiento, o entiendo, del representante de UCD no tiene sentido y que se tenía que haber hecho esta advertencia, hubiese sido como moción de orden en el momento de discutir el orden del día. Ahora el orden del día está así, y creo que no es válido precisamente por eso.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Soraurén.

(EL SEÑOR IBIRICU PIDE LA PALABRA.)

¿El señor Ibiricu?

SR. IBIRICU: Yo pienso que realmente si se ha dado la oportunidad del receso y del poder intercambiar opiniones entre los Grupos, era precisamente para esto. Y también entiendo que si hay frases o palabras que pueden retirar después, por la razón que sea, en este caso concreto el señor Irujo tiene perfecto derecho también a retirar la palabra de la anulación de su enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo que

quiera hacer uso de la palabra? (PAUSA). El señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: Vamos, estimamos que el último razonamiento de UPN es un sofisma evidente. Nosotros creemos que es muy de tinto retirar una enmienda que retirar una palabra dicha en un momento de precipitación, que puede ser ofensiva a los compañeros parlamentarios. Creemos que aquí hay una cuestión de Reglamento y es que el PNV ha retirado su enmienda y que, después, la UCD le ha convencido para que la mantenga. Simplemente pedimos que la Mesa interprete esto y que esta enmienda, en nuestra opinión, está retirada, como bien ha argumentado el señor Soraurén.

(EL SEÑOR IRUJO PIDE LA PALABRA.)

SR. PRESIDENTE: ¿Señor Irujo?

SR. IRUJO: Efectivamente, lo que acabo de oír es la relación de lo que ha sucedido, con una diferencia: que no es la UCD la que me ha dicho nada, son todos los compañeros con los que he hablado, de UCD y de no UCD, los que me han dicho: hombre, tú has dejado a que Ezponda, el señor Ezponda, mantenga su enmienda, pero la del señor Ezponda es mucho más amplia y va a tener dificultades, en cambio ésta permite entrar unos Profesores Mercantiles, no tienen dificultades, todos están de acuerdo, y eso robustece más el organismo. Creo que debírase intentar que, efectivamente, puedan entrar los Profesores Mercantiles, sin perjuicio de que se discuta el problema que plantea el señor Ezponda. Si existe alguien que, por espíritu estrictamente reglamentario, se opone a esto, tiene razón ese alguien, cualquiera que sea, y yo, desde luego, me rindo y no continuaré en el uso de la palabra a este aspecto de no ser con acuerdo de todos los que están aquí, porque no tengo más que buena voluntad de llegar a un acuerdo y de servir al país.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Irujo. Y con ese mismo espíritu está haciendo las preguntas la Presidencia, para evitar tensiones inútiles en temas tan inmediatos.

(EL SEÑOR ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

Señor Aldecoa, brevemente.

SR. ALDECOA: Evidentemente, también nosotros tenemos buen espíritu. Repito que el tema de Reglamento no es un tema de formas, sino es un tema de fondo y es un tema fundamental en este Parlamento, y que, si el Reglamento no se respeta, a continuación vale todo. Nosotros pedimos estricto cumplimiento y respeto al Reglamento que es la única garantía de que esto funcione como un Parlamento.

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, muchas gracias.*

(EL SEÑOR SAGREDO PIDE LA PALABRA.)

El señor Sagredo tiene la palabra.

SR. SAGREDO: *Bien, si vamos a intentar aplicar el Reglamento a rajatabla, creo que el Reglamento se puede aplicar también a posteriori y con efectos retroactivos. Entonces —y me estoy acordando de una sesión de la Junta de Portavoces y de la Mesa el otro día, en la que se vino a decir, en un momento dado, que una sesión entera de la Comisión de Régimen Foral podía haber sido nula de pleno derecho, por defecto en la convocatoria—, entonces por la misma razón, tendríamos que plantear aquí algo similar, y es que la deliberación acerca de la enmienda del PNV no ha sido correctamente planteada en su momento porque, como ha dicho antes el señor Astráin, había otra que se apartaba más del texto y que, por lo tanto, debía de haberse enjuiciado en primer lugar esa. Por lo tanto, creo que de alguna forma este Parlamento debe pronunciarse sobre, como si dijéramos, la anulación de esa actuación de la Presidencia y reiniciar el debate desde el momento en que se empiezan a discutir las enmiendas de estos Artículos y, concretamente, iniciándolo por la enmienda del señor Ezponda y del señor Zufía.*

SR. PRESIDENTE: *Vamos a terminar la cuestión. La Mesa, después de una breve discusión, entendiendo de nuevo que aquí no se trataba de infringir el Reglamento sino de un cierto acuerdo que podía estar quizá por encima de la interpretación literal, tiene que acceder, sin embargo, cuando un Grupo, como se ha hecho ahora, con la mejor intención —que la Presidencia no va a discutir ni va a poner en cuestión— lo reclama. Vamos a poner a debate la enmienda n.º 21, formulada por don Mariano Zufía y don Jesús Ezponda Garaicoechea, que va a defender —creo— este último.*

Muchas gracias a todos.

SR. SAGREDO: *Señor Presidente, para una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *Sí.*

SR. SAGREDO: *Eso quiere decir que la otra no se va a debatir, ¿no?*

SR. PRESIDENTE: *Eso parece, señor Sagredo.*

El señor Ezponda tiene la palabra.

SR. EZPONDA: *En primer lugar, señor Presidente, esto es lo que yo quería concretar, qué enmiendas van a debatirse. Si va la de Mariano Zufía y la mía en primer lugar, la que va ahora,*

y si va a haber después más enmiendas sobre este mismo articulado.

SR. PRESIDENTE: *No hay otra enmienda, señor Ezponda, que la enmienda 20, que parece ha sido retirada, como acabamos de ver, y la enmienda 21, que es la que usted, en este momento, va a defender.*

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, queridos compañeros aquí presentes:*

Lamento que, tal vez por una decisión extemporánea o por otras circunstancias que no son del caso señalar, nos encontramos en un momento en que estamos debatiendo la enmienda al articulado n.º 10, y en el que, tal vez, por unas actuaciones un tanto diríamos apasionadas o por una no posibilidad de concordia en un aspecto concreto, no saliese adelante bien la enmienda que suscribimos el compañero Mariano Zufía y yo, o bien la que suscribe el señor Irujo, en representación del PNV. Y digo esto por una razón evidente: aquí hay unos señores que esos sí que no tienen la culpa ni la tendrán jamás y sin embargo puede presuponer una responsabilidad enorme, el que por un "quítame esas pajas", utilizando una expresión vulgar y corriente, fuesen eliminados de poder actuar en las auditorías o censuras y, por consiguiente, en la correspondiente intervención en la Cámara de Comptos. Y esos señores son, como mínimo, los Profesores Mercantiles, que no tienen la culpa absolutamente de nada porque ninguno de ellos puede estar aquí en este momento defendiéndose, salvo los que ya somos del propio Organismo —me refiero al Parlamento— Profesores Mercantiles. Y como máximo los Intendentes, los Actuarios y los Censores Jurados de Cuentas.

Si se consigue o se logra que sean los Profesores Mercantiles quienes intervengan, en su día, en la Cámara de Comptos, es indudable que, por lo menos, hemos salvado un poco la cara —diríamos así— a la clase profesional de la auditoría o censura de cuentas. Y aunque aparentemente parezca que es lo mismo lo uno que lo otro, no lo es igual, pero creo que tampoco es cuestión de meterse ahora aquí en juegos de malabarismos dialécticos para demostrar, por uno u otro lado, qué diferencias puede haber en los parangones, entre el título de Profesor Mercantil o el de Intendente, o Actuario o Censor.

Yo quiero dejar claro desde el principio, y al hablar en unipersonal no me refiero a mí mismo sino que creo que comparto adecuadamente la colaboración y la afirmación de mi compañero Mariano Zufía que también ha suscrito esta demanda, quiero que quede claro que, como mínimo, tiene que figurar el título de Profesor Mercantil en esto, en el Organismo de la Cámara, co-

mo mínimo, aunque podían perfectamente figurar los demás porque son exactamente iguales.

Está claro que una verificación, una auditoría en un tema tan amplio, tan complejo y tan exhaustivo como es el examen y censura de la cuenta general de la hacienda de Navarra, así como la emisión de informes de marcado carácter técnico-económico no pueden hacerlo, llevarlo a cabo más que personas que estén expresamente facultadas para ello. Yo no digo que no vayan los Abogados —yo también lo soy—, por supuesto. Y al hablar de Profesores Mercantiles quiero dejar bien claro que yo no quiero llevar el agua al molino de mi casa, porque precisamente la auditoría será el tema quizá que menos toque yo en mi profesión habitual, lo que sí quiero decir que es igual que vayan otros titulados porque como es una función muy especializada es indudable que el que sirve y el que vale esté capacitado para una profesión es el que podrá llevarla a cabo y el que se atreverá a ir adelante con ella, y el que no lo esté preparado, aunque tenga una titulación universitaria, no podrá hacerlo. O sea que, en cuanto a los títulos figuran una serie de títulos que me parece muy bien que figuren, desde ahora anticipo, y si no me remito al tiempo, de quienes son las, quienes serán, perdón, las personas que el día de mañana se integrarán en la Cámara de Comptos.

Con ello —insisto— en que prácticamente se funcionará a nivel exclusivo —me sigo refiriendo al Profesor, al Intendente, llámese Intendente, Actuario, Censor—, porque son unos cargos o títulos superiores que capacitan naturalmente porque ha habido unas previas oposiciones, o actuaciones, o concursos, o lo que sea.

Se ha hablado antes de la importancia, por ejemplo, de la auditoría, de la censura, de la revisión de cuentas, haciéndose referencia, por ejemplo, a televisión. Es el momento de la actualidad. Naturalmente Televisión Española supone unos números impresionantes, yo desconozco exhaustivamente cada uno de los números, pero es indudable que la Televisión Española que para unos es la mejor televisión de España y para otros es la peor televisión de España porque es monopolística es indudable que va a ser una pauta en el que se demuestra por qué se tiene que hacer las censuras. Yo también soy de los que sostengo —y lo puedo decir con plena propiedad y también alguna otra persona aquí presente— que si hubiese habido una censura en su momento tampoco hubiesen ocurrido pues otros hechos de años atrás, como, por ejemplo, MATESA, etc., si hubiese habido unas auditorías, en su momento, como debían de ser.

Si hablamos del rango académico de Profesor Mercantil, existen muchas disposiciones como el Real-Decreto de 4 de marzo de 1866, Real-

Decreto de 3 de marzo de 1922, Real-Decreto de 28 de noviembre de 1925, Ley de 17 de julio de 1953, y, últimamente, el Estatuto del Economista y del Profesor Mercantil, 28 de abril de 1977.

Quiero hacer constar también que en Navarra se cuenta con más de 44 miembros del Instituto de Censores Jurados y más de 300 Colegiados como Profesores Mercantiles. O sea, quiero decir con esto que en Navarra tenemos materia prima suficiente y abundante como para poder seguir adelante con este tema, tenemos gente francamente preparada, muy bien preparada. Además me remito a los Profesores Mercantiles, Intendentes y Censores que prestan una efficacísima colaboración en la propia Diputación Foral de Navarra, especialmente en la Dirección de Hacienda. En la propia casa tenemos personal capacitadísimo que son los que nos pueden decir si efectivamente vale o no el Profesor Mercantil o Intendente.

Es indudable, también, que de la propia Diputación yo he sido testigo de ello— han podido pasar señores que eran Profesores Mercantiles a ocupar cargos francamente importantes a otros niveles, incluso Ayuntamiento de Pamplona, etcétera, no vamos a mencionar nombres porque no es del caso mencionarlos. Con ello, creo, es de lo que se trata en esencia —y para terminar— que el no haber incluido, en su momento, a los Profesores Mercantiles o títulos superiores, para mí ha sido un lapsus, un olvido totalmente involuntario, por supuesto, pero dar por consolidado ese olvido sería hacer una injusticia notoria y evidente, porque un Organismo como la Cámara de Comptos en el que no hay Profesores Mercantiles o Intendentes, etc., es como imaginarnos un cuchillo que no corta, un estudiante que no estudia. No nos cabe en la cabeza, ¿no?, pues esto es lo mismo, que tengamos Abogados, Licenciados, y, sin embargo, que no podamos tener los Profesores Mercantiles o los anteriores titulados.

No quiero incidir más en este tema porque, desgraciadamente, se nos ha retorcido un poco y no quisiera ser yo el nudo de la discordia, pero quiero concretar lo siguiente en dos puntos: en primer lugar, yo apoyo totalmente la postura de que sean los Profesores Mercantiles quienes estén incluidos en la Cámara de Comptos, no renuncio a la posibilidad de que puedan ser, no renuncio en su caso, entiéndase bien, la posibilidad de que puedan ser también los Intendentes y los Actuarios y los Censores, y esto lo tengo que decir, quizá a pesar mío, por razones técnicas, porque estoy viendo y estoy observando lo que está pasando esta tarde en este salón y naturalmente lo que no quiero es que, en ningún caso, se queden los Profesores Mercantiles, por-

que si salvamos a los primeros salvamos a los segundos.

Entonces quiero significar que si es conveniente, o fuese conveniente, un impase de unos minutos por si cabe una formulación genérica de todos los grupos el matizar un poco más, matizar un poco más y modificar algo, lo haríamos, porque lo que no quisiera es que, por nada de este mundo, no prosperase la enmienda que formulo en nombre de Mariano Zufía y el mío, del Grupo Mixto y no pudiese tampoco ser sometida la otra a votación, y, como he dicho antes, fuesen los Profesores Mercantiles los que saliesen malparados, si bien luego hay reconocidos otra asimilación de otros títulos, pero creo que sería mucho más claro que quedase matizado quiénes pueden ser y quiénes no pueden ser, porque desde ahora estoy previendo que el tema de la Cámara de Comptos va a traer su cola, va a ser un tema de mucha responsabilidad, se están viendo ya algunas cuestiones en esta temática, y es mucho mejor que desde ahora puedan ir los Profesores Mercantiles que no después tengamos que luchar para que puedan ir o no puedan ir o a lo mejor no lo consigamos, no por los Profesores Mercantiles en sí, que se lo merecen y lo tienen legítimamente conseguido, sino por la propia Cámara de Comptos y por la propia Navarra.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Ezponda.

La Presidencia acoge la sugerencia del señor Ezponda. Podríamos poner en juego el Artículo 70, donde se habla de enmiendas in voce, con tal de que, si no solamente se trata de subsanar errores o incorrecciones terminológicas o gramaticales, sino que se trata de algo más, tendríamos de nuevo que recordar que siempre ha sido una praxis parlamentaria entre nosotros que estén todos los grupos parlamentarios de acuerdo.

(EL SEÑOR OLITE PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Olite?

SR. OLITE: No, simplemente decir que, antes de hacer esta consulta, un miembro de nuestro grupo, Jesús Bueno, estaba pidiendo la palabra para otra cuestión.

SR. PRESIDENTE: No lo veía, perdón. Señor Bueno.

SR. BUENO: Creo que estamos discutiendo una cosa sencilla de arreglar. Está claro que para ser Censor Jurado de Cuentas se presupone el título de Profesor Mercantil, y es la única o las dos únicas palabras que conviene poner aquí. Y añadiríamos dos más, que podrían corregir un poco también la forma del Artículo 10.2, simplemente añadir las palabras Profesor Mercantil y,

cuando se dice que se determinen, añadiríamos que, en su caso, se determinen. Y con esta doble enmienda in voce creo que el Artículo queda perfectamente aclarado.

Es decir, en el Artículo 10.2 se trataría de introducir simplemente dos palabras: Profesor Mercantil, y al final añadir "que, en su caso, se determinen".

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Bueno. De todos modos, parece claro que el descanso es todavía más necesario.

SR. URRALBURU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. URRALBURU: Para agilizar la sesión.

Nosotros pediríamos a los diferentes grupos parlamentarios que manifestaran aquí si admitían esa enmienda in voce. De nuestra parte, ya decimos que estamos de acuerdo en que se plante a la Mesa la enmienda in voce.

SR. PRESIDENTE: ¿Habría, entonces, esa convergencia o consenso sobre esta posible enmienda in voce?

(EL SEÑOR SAGREDO PIDE LA PALABRA.)

Señor Sagredo.

SR. SAGREDO: Nosotros estamos de acuerdo con esa propuesta.

SR. PRESIDENTE: Parece que todos estamos de acuerdo con este pequeño descanso.

SR. ALDECOA: Un momento, un momento. ¿Puede repetir, por favor, cuál es la enmienda in voce?

SR. PRESIDENTE: Lo que se trataría de formularla ahora, en este pequeño descanso.

SR. ALDECOA: Hacer un pequeño receso, ah, muy bien, de acuerdo.

SR. PRESIDENTE: Durante 5 minutos hacemos un pequeño descanso.

(SS SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 7 HORAS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 7 HORAS Y 25 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión en aquel punto en que ha sido interrumpida.

Por tanto, vamos a abrir los turnos, primero a favor y luego en contra, de la enmienda número 21 presentada por el señor Zufía y el señor Ezponda.

¿Algún parlamentario que quiera hacer uso de la palabra a favor de la enmienda de los señores Ezponda y Zufia? (PAUSA).

El señor Aldecoa, ¿alguien más?

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: "Herri Batasuna" no ha pedido la aplicación del Reglamento por un celo farisaico de la letra del Reglamento sino por dos razones de fondo.

En primer lugar, una razón que antes hemos explicado y sobre la que no voy a extenderme demasiado y es la importancia que tiene el Reglamento para evitar la arbitrariedad o el juego de la mecánica, de la mayoría mecánica, porque toda indefinición, todo consenso difuso siempre tiende, de alguna forma, a ir en contra de los grupos que en ese momento no tienen la mayoría. Punto y aparte.

Entrando en el fondo de la cuestión, nosotros creemos que no tiene ninguna razón, que los minutos que llevamos con este tema no se justifican si es que no existe interés, por parte de algún grupo, de eliminar determinadas cualificaciones profesionales, de su posibilidad de acceso a la oposición que se define en este Artículo.

La enmienda n.º 20, retirada por el PNV, incluía únicamente a los Profesores Mercantiles como categoría a añadir a las ya establecidas por el Dictamen, mientras que la n.º 21 hace una serie de ampliaciones que algunas pueden ser repetitivas o pueden estar incluidas pero, evidentemente, establece un abanico más amplio y teniendo en cuenta que existe una oposición de por medio, una oposición de por medio que suponemos que se dará en forma justa y con un baremo correcto, pues a nosotros nos parece correcta o, por lo menos, que mejora notablemente la enmienda 20.

El que está hablando efectivamente es, como algunos saben, Doctor Ingeniero Industrial, pero reconoce que hay una serie de materias y muchas veces por la propia práctica, que existen Peritos Industriales e incluso Maestros Industriales que pueden darle lecciones en determinadas materias. Para acceder a un determinado puesto de la Administración, si de por medio existe una oposición democrática y justa, no sabemos por qué deben ser eliminadas unas categorías que, a nivel de unos niveles de estudios correspondientes que han tenido que ver, quizá, con los medios que ha tenido su familia para darle unos estudios, etc., etc., que no tiene mucho que ver una vez que existe de por medio una oposición.

El establecer de una manera rígida unas limitaciones, no ya a un puesto sino a la posibilidad de ir a unas oposiciones, es gremialismo y es corporativismo del más bajo estilo.

Nosotros, por lo tanto, apoyamos la enmien-

da n.º 21 que reconoce plenamente el derecho de los Profesores Mercantiles a estas oposiciones así como el de otras categorías profesionales, bien sea basadas en los estudios o bien sea basadas en el trabajo profesional y en la práctica.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: ¿Para turno en contra de la enmienda n.º 21? (PAUSA). Señores Urralburu y Sagredo.

El señor Sagredo tiene la palabra.

SR. SAGREDO: Señor Presidente:

Realmente nosotros hemos tenido, hemos pasado una serie de vicisitudes a la hora de tomar una decisión respecto a esta enmienda.

Es sabido que nuestra idea era apoyar la enmienda del PNV, que por azares reglamentarios y no vamos a ser nosotros precisamente, a quienes se nos ha acusado de reglamentistas, los que conculquemos el Reglamento, aunque no siempre el Reglamento se usa o se utiliza en un sentido correcto sino más bien que atendemos a él cuando nos conviene —y no me refiero a nuestro grupo precisamente— y no atendemos a él cuando no nos conviene. El hecho es que nuestro grupo se ha visto invalidado para defender y apoyar la moción, la enmienda del PNV.

Y apoyábamos la enmienda del PNV porque nos parecía ciertamente justo, aunque somos conscientes de que el tema es un tema complejo y es un tema controvertido. Es complejo porque están en juego intereses y subsistencia, en muchos casos, y derechos adquiridos de diversos sectores profesionales. Es controvertido porque todos sabemos y somos conscientes que hay un debate a nivel nacional respecto a esta cuestión, debate que está todavía sin zanjar, está a la espera de un pronunciamiento de las autoridades competentes pero que, de hecho, se va alargando y que este es el momento en que no ha sido zanjado en absoluto.

Pero nosotros no vamos a entrar a discutir, ni mucho menos, las conveniencias técnicas o las razones técnicas de que deban entrar a formar parte de los posibles solicitantes de estas plazas a unos u otros titulados. Nosotros hemos procurado única y exclusivamente proteger una situación, una situación de hecho aunque no de derecho que, entendemos, debe tenerse en cuenta, porque lo contrario, de alguna forma, sería discriminar. Y entendíamos que entre todos esos grupos el grupo que realmente interesaba ayudar era el grupo de los Profesores Mercantiles, y no por ninguna razón específica sino porque, sencillamente, la existencia de los Profesores Mercantiles se da en una época determinada en que no hay otras titulaciones que, posteriormente, sustituyen a la anterior. Y, desde ese punto de

vista, es perfectamente lógico pensar que a quienes se daba esa titulación en una época determinada tenían la capacitación suficiente y necesaria para actuar en determinados procesos económicos o contables como los que se trata de acometer en la Cámara de Comptos.

Por eso apoyamos o apoyábamos la inclusión de los Profesores Mercantiles y estaríamos por supuesto dispuestos a apoyar cualquier enmienda "in voce" que se planteara en esta Cámara para la inclusión de los Profesores Mercantiles, pero no podemos aceptar la enmienda tal como viene establecida por, la que ha presentado el señor Ezponda, por la sencilla razón de que como legisladores debemos ser congruentes, y es verdaderamente un poco absurdo el que pretendamos ser más papistas que el Papa ahí y hacer un detalle y una casuística sobre, de alguna manera, si el legislador tiene la mente clara. Porque estamos hablando de Actuarios de Seguros, estamos hablando de Intendentes Mercantiles, o estamos hablando de Censores Jurados de Cuentas, que son titulaciones, de alguna forma, superiores, y que, en parte de esos casos, exigen un título anterior. Es decir, hay un cierto contrasentido con la idea que parece que quedaba latente en la defensa que ha hecho el representante de "Herri Batasuna", en el sentido de que lo que se trata es dar una mayor amplitud y de no coartar a todo el mundo que se quiera presentar a estas oposiciones y, por otra parte, sin embargo, se está incluyendo en ellas a aquellos que tienen la seguridad de estar incluidos porque tienen una titulación superior.

De manera que nosotros, desde ahora, decimos que nos vamos a oponer a esta enmienda y que estamos dispuestos a aprobar y apoyar cualquier otra que, de alguna manera, incluya a los Profesores Mercantiles en el articulado y, en caso contrario, estaríamos dispuestos con cualquier otro grupo —funcionando o no funcionando la mayoría mecánica que yo más llamaría mayoría coyuntural, porque normalmente aquí se constituyen las mayorías no en función a ideologías, o se debían constituir, sino en función a temas y asuntos en los que se está de acuerdo— a hacer lo necesario, por vía de moción o por vía de petición a la Diputación, para que subsane este defecto o esta injusticia que creemos que hoy, de alguna manera, estaríamos cometiendo si dejamos fuera a los Profesores Mercantiles.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Continuando el turno en contra de la enmienda n.º 21, tiene la palabra el señor Urralburu.

SR. URRALBURU: Señor Presidente, señoría y señores Parlamentarios:

Nosotros, exclusivamente para referirnos a la enmienda del señor Ezponda y en turno en contra, tenemos que decir lo siguiente.

La arbitrariedad consiste, sobre todo, en introducir elementos de capacitación o de exigencia de carácter distinto. El Proyecto está defendiendo un tipo de baremo que es el que se desprende por la emisión de títulos universitarios superiores o, por bien, títulos emitidos por Escuelas Superiores equiparados a aquellos.

Y la enmienda del señor Ezponda lo que propone es otro criterio, respetable pero otro criterio, respecto al acceso a los auditores. Es un criterio profesional, más gremialista y no de titulación académica. En ese sentido nosotros nos tenemos que oponer porque nos parece que admitir eso, la enmienda del señor Ezponda, es introducir una valoración de carácter gremialista y es introducir un elemento de arbitrariedad. Se nos dice que hay que introducir el derecho al acceso a los Intendentes Mercantiles, a los Actuarios de Seguros y a los Censores Jurados de Cuentas, pues bien, o estas profesiones tienen el carácter y el título universitario o si no lo tienen estamos haciendo un agravio comparativo a quienes exigimos que tengan el título universitario para acceder a formar parte del Cuerpo de Actuarios, del Cuerpo de Censores del Tribunal de Cuentas. Y bien, la arbitrariedad no consiste, pues, en defender el criterio de Escuela Universitaria Superior o título universitario, la arbitrariedad es exigir a unos un título superior y al otro el ejercicio de una profesión. Y si queremos ser más progresistas que el Proyecto y que la enmienda, en todo caso y sin ninguna arbitrariedad, digamos que cualquier ciudadano mayor de 18 años pueda acceder, porque si decimos que la oposición es lo que vale, que cualquier ciudadano acceda a poder actuar de Censor de la Cámara de Comptos.

Lo que no es admisible es, a unos exigirles titulación superior y a otros exigirles exclusivamente el desarrollo de una profesión. Por eso, porque la arbitrariedad consiste no sólo en a quién se le reconoce sino a quién se le exige, creemos que hay que oponerse, en nombre de la objetividad, a la enmienda que propone el señor Ezponda, porque eso sí que es hacer un falso, una falsa contribución a la objetividad que debe presidir cualquier convocatoria de oposición. Si hablamos de agravios comparativos, si hablamos de elitismo y lo que se trata es de suprimirlo, hay que suprimirlo para todos, sin exigir a unos títulos superiores y a otros el desarrollo de una función o de una profesión.

SR. PRESIDENTE: Terminado el turno en contra, leo la enmienda in voce, que ha presentado el grupo parlamentario "Amaiur" a la Me-

sa Interina, firmado por su portavoz, don Miguel Pedroarena, y confirmado a la vez por los portavoces de UCD, PSOE, UPN, PNV y Grupo Mixto, que dice: "Las plazas, etc., Profesor Mercantil Licenciado en Ciencias Empresariales u otros títulos de Facultad o Escuela Técnica Superior que, en su caso, se determinen", con lo cual quedaría así el párrafo 2 del Artículo 10: "Las plazas de auditores que se proveerán siempre por oposición, a la que sólo podrán concurrir quienes estén en posesión de alguno de los títulos siguientes: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección Económicas y Comerciales —y ahora se añade—, Profesor Mercantil, Licenciado en Ciencias Empresariales u otros títulos de Facultad o Escuela Técnica Superior que —y ahora se añade—, en su caso, se determinen".

En virtud del Artículo 70 y, sobre todo, en virtud de la práctica parlamentaria que hemos ido llevando a cabo a través de otras sesiones, la Mesa puede admitir a trámite esta enmienda in voce, por la que no sólo se subsanan errores o incorrecciones terminológicos o gramaticales, si no hay ningún grupo parlamentario que se oponga. Por tanto, la pregunta es ¿hay algún grupo parlamentario que se oponga? (LEVANTA LA MANO EL SEÑOR ALDECOA.)

Sí, tiene la palabra el señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: Sí, evidentemente. Aquí —repito que no es una cuestión de Reglamento— se quiere dejar fuera la oportunidad de ir a oposiciones a determinadas categorías profesionales con independencia de la titulación que se tenga. Por tanto, nos oponemos a esa discriminación frente a determinadas categorías.

SR. PRESIDENTE: La Mesa no puede admitir a trámite la enmienda presentada, y, por tanto, no nos queda otra cosa que poner a votación la enmienda del señor Ezponda y a continuación el Artículo 10 al que se refiere la enmienda del señor Ezponda y el señor Zufía.

Vamos a votar, pues, señores Parlamentarios. En primer lugar la enmienda n.º 21 presentada por el señor Zufía y el señor Ezponda.

¿Señores Parlamentarios que voten a favor de la enmienda del señor Zufía y el señor Ezponda, enmienda n.º 21 al artículo 10? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se oponen a la enmienda n.º 21? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.) Ninguno.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 18, en contra 45, abstenciones ninguna.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda n.º 21.

Y pasamos a la votación del artículo 10.

SR. BUENO: ¿Una pequeña explicación de voto, cabe?

SR. PRESIDENTE: ¿Después o ahora, en este mismo momento?

SR. BUENO: En este punto sí.

SR. PRESIDENTE: Mejor sería votar el artículo 10 e inmediatamente, si quiere, el señor Bueno hace una pequeña explicación de voto. Gracias.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor del artículo 10 del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse

¿Señores Parlamentarios que votan en contra del artículo 10? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse, por favor.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 37, en contra 9, abstenciones 17.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 10 del Dictamen.

Tiene la palabra el señor Bueno para una breve explicación de voto.

SR. BUENO: Explicación respecto de la votación anterior.

Nosotros estamos de acuerdo en que no hay que ser sectaristas a la hora de exigir títulos, pero si apoyáramos la enmienda in voce es porque creemos que es más objetiva a la hora de exigir los títulos, porque lo que estábamos, a nuestro entender, mezclando eran títulos académicos con títulos que dan Colegios Profesionales. Entonces, de aceptar el título de Colegio Profesional, este Parlamento correría el riesgo de que los Colegios sigan aumentando títulos homologables, con lo cual ellos tendrían la iniciativa legislativa y no este Parlamento. No obstante, por no dejar fuera a los Profesores Mercantiles, hemos apoyado la moción del señor Ezponda y Zufía.

SR. PRESIDENTE: ¿El señor Urralburu, también para explicación de voto?

SR. URRALBURU: Para decir que nuestro voto en sentido inverso a lo que ha explicado el portavoz preopinante ha sido por las mismas razones, es decir, porque nos parecía que introducir lo que pedía la enmienda del señor Ezponda eran criterios poco objetivos y arbitrarios, pero que, en todo caso, puesto que ha quedado una

categoría de profesionales fuera de la regulación de esta norma y que parece, por los muchos abatares que ha sufrido este artículo, que la mayoría de la Cámara, la absoluta mayoría, diría yo, de la Cámara, está de acuerdo con incluirlos, lo que sí queremos decir es que todo Reglamento tiene un camino de ida y otro camino de vuelta y que el obstruccionismo parlamentario, aunque se haga justamente en el uso del Reglamento...

SR. ALDECOA: *Una cuestión de orden. Pido que explique su voto el Partido Socialista y no ataque a otro grupo.*

SR. URRALBURU: *Estoy explicando el voto señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Hable el señor Urralburu, continúe el señor Urralburu.*

SR. URRALBURU: *Y le solicito al señor Presidente que me asista en el derecho de que, cuando estoy interviniendo, sólo pueda retirarme la palabra el señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Le asisto absolutamente.*

SR. URRALBURU: *Gracias.*

SR. ALDECOA: *Perdón, en cualquier momento se puede pedir por cuestión de orden la palabra.*

SR. PRESIDENTE: *Sí, puede pedirla, pero esperar también a que el Presidente se la conceda, señor Aldecoa. Siga señor Urralburu.*

SR. ALDECOA: *De acuerdo.*

SR. URRALBURU: *Quiero decir que como en el fondo existe una mayoría que no ha podido expresar su voluntad porque reglamentariamente se le ha podido impedir, lo que sí creo que se puede afirmar, en explicación sobre todo a las personas afectadas por esta norma, que los Profesores Mercantiles podrán ser incluidos en los derechos de opositar, si la Cámara o el ejecutivo cumplen con algo que reglamentariamente les compete y es la iniciativa de los grupos parlamentarios mediante moción, si lo estimaran así, de reforma de una norma que ha hecho la Cámara, el Parlamento Foral, o el ejecutivo envía un Proyecto de Ley de reforma de este artículo en esta expresa consideración.*

Gracias.

SR. PRESIDENTE: *El señor Aldecoa tiene la palabra. ¿Para explicación de voto?*

SR. ALDECOA: *Como hemos dicho, la posición de "Herri Batasuna" ha sido la de dar oportunidad a unas categorías profesionales a tener la posibilidad de ir a una oposición, oposiciones que suponemos que serán justas y fun-*

cionarán con unos baremos correctos y democráticos. Nosotros, como está clarísimo, no hemos dejado a los Profesores Mercantiles fuera porque la enmienda n.º 21 incluye a los Profesores Mercantiles. No sabemos quién les habrá dejado fuera.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *El señor Sagredo tiene la palabra para explicación de voto.*

SR. SAGREDO: *Sí. Confirmando lo que hemos dicho en la anterior actuación, nosotros hemos votado sí al artículo tal como venía en el Dictamen, aunque no nos satisfacía en absoluto su redacción por no incluir a la categoría de Profesores Mercantiles, porque entendíamos que el haber votado en contra provocaba, de alguna manera, una laguna que podía traer una serie de inconvenientes bastante amplios respecto a la normal promulgación de esta ley, de esta norma.*

Sin embargo, queremos efectivamente decir, al mismo tiempo, que hemos votado con la conciencia, porque si no hubiéramos votado en contra, de que la injusticia que aquí se ha cometido un poco en contra de la mayoría de la voluntad de esta Cámara, ha sido única y exclusivamente porque sabemos y estamos convencidos que hay una vía correctísima para solucionar el problema y para subsanar esta incongruencia y esta injusticia que hemos cometido, y anunciamos que haremos todo lo necesario para subsanar dicha injusticia.

SR. PRESIDENTE: *Terminado el turno de explicación... ah, el señor Ezponda también pide la palabra.*

SR. EZPONDA: *Señor Presidente:*

Como me ha tocado ya intervenir en varias ocasiones, procuraré ser brevísimo.

Nada más para matizar lo siguiente.

Existe el título de Perito Mercantil, que no está admitido en ningún caso, el de Profesor Mercantil, que sí se trataba de admitirlo pero que no se ha admitido, dígame lo que se diga no se ha admitido, el título de Intendente Mercantil, de Actuario, y después, como consecuencia de una oposición, Censor Jurado de Cuentas, que también es un título y el que tenga dudas de ese título que venga a mi casa que se lo enseñaré, que lo tengo allí colgado de la pared.

Quiero, en segundo lugar, matizar que se me pregunte a mí quién o quiénes han hecho la censura, auditoría o revisión de cuentas de Televisión Española, porque coincide que aquí estamos manteniendo posturas completamente distintas de las que se han mantenido allí, y si no que pregunten quién ha promovido allí y quién exige responsabilidades y quiénes están dirimiendo esas responsabilidades. Primera pregunta.

SR. PRESIDENTE: Yo entiendo, señor Ezponda, que esto es una manera retórica de explicar el voto pero le advierto que explique...

SR. EZPONDA: No, no, por favor. Quiero justificar...

SR. PRESIDENTE: El voto porque, tal vez, algún parlamentario pueda pedirme que le llame al orden, y yo no quisiera llamarle al orden, señor Ezponda.

SR. EZPONDA: Todavía no se ha llegado a ese caso, señor Presidente. Cuando lo pida un parlamenatrio actuaré en consecuencia.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo.

SR. EZPONDA: Segundo: Quiénes son los que han intervenido, por ejemplo, en censuras del tipo de SEAT, Autopistas, inversiones extranjeras, las grandes empresas en crisis, quiénes son, vamos a preguntar ¿esos señores quiénes son, qué titulación, qué garantías ofrecen? Me remito a cualesquiera de las intervenciones o auditorías o censuras que pueda haber en toda España.

Se ha hablado también de arbitrariedad y de congruencia e incongruencia. Lo que sí me parece a mí arbitrariedad y congruencia e incongruencia es el de que estando todos de acuerdo, todos, porque en eso creo que estamos todos de acuerdo, en que los Profesores Mercantiles puedan intervenir, porque lo queremos de justicia y lo otro lo único que se trataba era una ampliación, de una ampliación con títulos diferentes, no lo hayamos incluido. Yo sí que considero arbitrariedad e incongruencia dos cosas: primero, el que si estamos todos tan convencidos de que los Profesores Mercantiles deben de intervenir, no lo hemos incluido en primer lugar en el artículo 10, primero. Y segundo, y termino, el de que habiendo una enmienda, la 21, como antes ha habido otra, la 20, la 21 que es la del compañero Mariano Zufía y mía, estando dentro los Profesores Mercantiles los hemos sacado fuera y les hemos dado la patada y los hemos dejado aunque luego les digamos: no os preocupéis, buenos chicos, que os vamos a incluir, os perdonamos la vida y después, ya a través de mociones o como sea reglamentariamente, tendréis la oportunidad de intervenir.

Y nada más, termino, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Ezponda.

Terminado el turno de explicación de voto sobre el artículo 10, vamos a poner a votación, si no hay ninguna otra intervención, los artículos 11 y 12, a los que no se han presentado enmiendas (PAUSA.)

Si no hay pues ninguna intervención a favor o en contra, vamos a votarlos.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de los artículos 11 y 12? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 48, en contra 7, abstenciones 7.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 11 y 12 del Dictamen.

A continuación vamos a votar las Disposiciones Adicionales Finales que también están sin enmiendas.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 48, en contra 7, abstenciones 7.

SR. PRESIDENTE: Quedan aprobadas las Disposiciones Adicionales.

Y la Disposición Final, por último.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a la Disposición Final? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no a la Disposición Final? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 48, en contra 7, abstenciones 7.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobada la Disposición Final del Dictamen.

Y ahora, a continuación, como habíamos previsto y prometido, la Presidencia concede un turno de explicación de voto global a todo el Dictamen. Yo les ruego a los señores Parlamentarios que, dada la hora, sean breves y ni siquiera se acerquen, si es posible, a los 10 minutos.

¿Qué señores Parlamentarios van a consumir turno de explicación de voto? (PAUSA): Señora Aranda, señor Lasunción, señor Sorrauren, señor

Aldecoa, señor Bueno, señor Zufía y señor Ibiricu.

El señor Lasunción, representante de "Unión de Centro Democrático" y Diputado Foral, tiene la palabra.

SR. LASUNCION: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

El pasado mes de diciembre comparecí ante esta Cámara con un Proyecto de Norma creo que de gran trascendencia para la configuración institucional de una Navarra democrática. Se trataba del entonces Proyecto y hoy Norma General Presupuestaria ya en vigor.

Aquel importante paso, como ya entonces comentamos, se completa hoy al haber aprobado el Proyecto de Norma sobre restablecimiento de la Cámara de Comptos como órgano de control presupuestario. De otra parte, así hemos dado cumplimiento a lo que, según el Real Decreto Paccionado de 26 de enero de 1979, en su Artículo 4, apartado 5, prevé sobre el restablecimiento de una genuina institución foral, una institución secular de la hacienda real de Navarra que es la Cámara de Comptos, aunque aquí haya quien opine que es algo como un fantasma. Según el Decreto Paccionado se le atribuye a la Cámara de Comptos lo siguiente: tendrá una composición de carácter técnico y le corresponderá el examen y censura de las cuentas de la Diputación Foral con carácter previo a su aprobación por el Parlamento.

Se ha afirmado reiteradamente que las características y la forma en la cual se ejerce el control parlamentario sobre los órganos ejecutivos es, quizás, el aspecto de cualquier organización política que define con mayor claridad y concisión la medida en que se ejercitan realmente los derechos democráticos. De ahí, por consiguiente, la importancia del Proyecto de Norma que hemos sometido a consideración de todos, ya que regula un aspecto importante de este control y que, junto a la Norma General Presupuestaria, pasará a constituir el marco constitucional que nos permita ejercitar, efectivamente, los derechos democráticos en materia financiera.

Al tiempo de plantearse el Proyecto de Norma que nos ocupa, así como posteriormente en las enmiendas y discusiones parlamentarias en torno al mismo, aparte de los problemas de detalles, aunque yo creo que ha habido un profundo acuerdo de fondo existente, se abrieron entre nosotros, ante nosotros, dos alternativas para instrumentar el contenido de control que se atribuye a la Cámara de Comptos. De una parte, se ha manejado la idea de configurar la Cámara de Comptos como un órgano exclusivamente técnico e independiente de la Diputación, cosa por lo demás obvia, como de este Parlamento. La segunda concepción de la Cámara de Comptos, que es la incorporada en el Proyecto, la

vincula, siguiendo la tradición anglosajona, al Parlamento.

Como quiera que detrás de cada una de las alternativas anteriores subyacen concepciones distintas y consecuencias bien diferentes para el futuro del control presupuestario, voy a permitirme una breve referencia a las razones que apoyan la concepción mantenida en el Proyecto que acabamos de aprobar.

El control de todo presupuesto ofrece una doble dimensión: en primer lugar, verificar si efectivamente los comportamientos realizados por los órganos del ejecutivo se han ajustado, en volumen y destino, a las condiciones establecidas por el mandato presupuestario, esto es por los presupuestos. Se trata del necesario, aunque no suficiente, control de honestidad. En segundo lugar, el control presupuestario debe, igualmente, valorar la eficacia con la cual se ha llevado a cabo aquel mandato y, en su caso, la importancia de las posibles desviaciones.

Si bien, la realización de ambos controles exige de un caudal de conocimientos técnicos para llevarlos a cabo, resulta muy difícil afirmar con fundamento que la operación de control, en sí misma considerada, es también de carácter técnico. A este respecto no puede olvidarse que cualquier valoración de un comportamiento plantea siempre la referencia a un patrón de medida respecto al cual se juzga y ese patrón de medida, en última instancia, sólo puede proporcionarlo esta Cámara parlamentaria. Si esto es claro en el control que hemos denominado de honestidad, resulta absolutamente indiscutible, en mi opinión, cuando se trata del control de eficacia. La eficacia no es en ningún caso un valor absoluto, la eficacia hay que definirla por referencia a una función objetiva y esa función objetiva, expresiva de las preferencias de toda la comunidad, es precisamente este Parlamento y ningún otro órgano el encargado de expresarla.

Por tanto, la única forma de compatibilizar una concepción técnica de la Cámara de Comptos con el necesario control presupuestario sería desdoblarse las funciones respectivas de forma tal que la Cámara realizase un control técnico y, posteriormente, se procediese a la rendición de las cuentas ante esta Cámara. Sin embargo, como elocuentemente demuestra la historia financiera y presupuestaria, el planteamiento del control parlamentario de esta forma, a través —como digo— del acto único y protocolario de la rendición de cuentas, lo deja vacío de todo contenido y operatividad.

Precisamente para evitar este triste comportamiento parlamentario es por lo que el Proyecto de Norma configura la intervención del Parlamento como una intervención controladora de carácter permanente y dotada, a través de la Cámara de Comptos, de los medios técnicos suficientes para llevarla a la práctica. La concep-

ción técnica de la Cámara de Comptos tiene un grave inconveniente de orden político: una organización democrática requiere una institucionalización cuidadosa de forma que el poder, allí donde exista, esté sometido, en última instancia, al control popular. Esta Cámara tiene poder, el máximo poder en nuestra organización política, pero para evitar que pudiera convertirse en un aparato despótico debe someterse, debemos someternos todos al veredicto popular que supone un proceso periódico de elecciones, con ello poder y control se balancean.

Partiendo de esta consideración, mi pregunta es muy simple: ¿si hiciésemos, si hubiésemos hecho una Cámara de Comptos como órgano exclusivamente técnico y con todos sus miembros inamovibles no estaríamos creando un aparato de poder situado al margen de cualquier sanción popular tanto directa como indirecta? La cadena democrática en virtud de la cual los políticos deciden sobre los aparatos burocráticos y el pueblo decide sobre los políticos, a través del proceso de elecciones, se rompería en el supuesto de una Cámara de Comptos configurada como un órgano situado al margen de cualquier canal de influencia política, en tal caso más que un órgano independiente estaríamos creando las bases para un órgano —como he dicho— despótico, puesto que, en definitiva, yo me pregunto ¿quién podría realmente controlar al controlador? Huir simultáneamente de los dos peligros referidos es lo que define, en mi opinión, las coordenadas del Proyecto de Norma que se ha configurado de acuerdo con los siguientes principios.

El primero y fundamental, la aceptación de que únicamente la Cámara, esta Cámara, se encuentra legitimada para controlar los comportamientos de los órganos ejecutivos.

En segundo lugar, al constituirse la Cámara de Comptos como un instrumento técnico al servicio del control parlamentario, éste puede instrumentarse como control de carácter permanente y no como un acto formal a través de la rendición de cuentas. La permanencia del control, además de ser la única vía que permite garantizar tanto la honestidad como la eficacia de los comportamientos presupuestarios, es asimismo el camino adecuado para que la Cámara parlamentaria pueda participar y decidir activamente sobre los presupuestos. En otro caso, como demasiadas veces sucede, tanto la discusión del presupuesto como el ulterior acto de rendición de cuentas, son puras etapas formales, con una escasísima participación real de esta Cámara. Así pues, si queremos evitar esta triste realidad —y desde luego yo sí quisiera—, es imprescindible concebir el control parlamentario del presupuesto como una tarea continuada del Parlamento.

Finalmente, la conceptualización del control parlamentario, que se contiene en el Proyecto recién aprobado, exige no sólo su continuidad sino

también su carácter selectivo en base a la utilización de las técnicas de auditoría. Frente a la vieja concepción extensiva del control externo, que planteaba la necesidad de revisar cuantos actos hubiese llevado a cabo la Administración, las nuevas técnicas de control, más profundas y exhaustivas, requieren forzosamente una orientación más selectiva.

Así pues, tanto el Parlamento como la propia Cámara, y el Proyecto recoge ambas posibilidades, deberán seleccionar anualmente el conjunto de servicios o áreas de actividad pública hacia los cuales dirigir su labor de control. Este planteamiento de control parlamentario, junto a las posibilidades que se derivan de la nueva concepción presupuestaria, son bases firmes, sin duda, para garantizar a todo el pueblo navarro el adecuado destino y eficaz gestión de los fondos que nos encomienda.

En este sentido, pues, puede afirmarse, con rotundidad, que la Norma proporciona los cauces institucionales precisos para ejercer el control presupuestario y dejar en nuestras manos, las de esta Cámara, el ejercicio real y recurrente de tal posibilidad.

Es por todo esto por lo que nosotros hemos dado el voto favorable a este Proyecto de Norma que restablece esa genuina, no fantasmagórica, secular institución foral que es la Cámara de Comptos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Lasunción.*

En nombre del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral" tiene la palabra la señora Aranda.

SRA. ARANDA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios:*

Después de los avatares en que hemos concurrido esta Cámara en las votaciones que sobre temas concretos se han realizado, el Dictamen que acabamos de aprobar, en su conjunto, para los socialistas Norma de carácter prioritario, ya que viene a reforzar la necesidad de control que sobre la gestión económica y asesoramiento fiscal necesita dotarse este Parlamento.

La Cámara de Comptos, y vamos a hacer un poco de historia de lo que la Cámara de Comptos ha sido, de una manera regular es instaurada por el rey Carlos II, de la dinastía Ebreux, como órgano encargado de fiscalizar las finanzas del Estado, sustituye en sus tareas a la "Courte de Comptes", francesa, a la que los navarros, la Hacienda de Navarra, enviaba, antes de 1328, las cuentas de la administración financiera de Navarra. El rey nombraba y removía a los maestros oidores, quienes no solamente exigían cuentas a todos cuantos tuvieran que ver con la Hacienda real, sino que investigaban los derechos

reales en todo el reino, daban su parecer en los asuntos económicos, y no sólo parecer, sino también órdenes y hasta castigos.

La Cámara dura hasta que una Real Orden de 6 de marzo de 1836 la suprime, después de haberla herido duramente durante tres años antes.

La Cámara es, pues, lo que se define como "tradicional Institución fiscalizadora de la Hacienda del Reyno de Navarra", de la que habla el proyecto de Norma.

Nos encontramos ahora, compañeros, en 1979 y la experiencia del Estado moderno en esta materia es, sin duda, una lección más cercana de eficacia.

En España la ley de 1953 sustituye a la de 1934, que había sido exigida por la Constitución del 31, cuya doctrina copiará en buena parte nuestra Constitución democrática del 78, que en su artículo 136 dice lo siguiente: "El Tribunal de Cuentas es el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado, así como del sector público".

Esta extensión al sector público no aparece en la legislación franquista.

Asimismo, y mientras el Tribunal de Cuentas de la dictadura ejercía sus funciones "con independencia de las Cortes y de la administración", en nuestra actual Constitución, el Tribunal "dependerá directamente de las Cortes y ejercerá sus funciones por delegación de ellas en el examen y comprobación de las Cuentas Generales del Estado".

¡Tan independiente era el Tribunal, que el caudillo nombraba al presidente de entre la terna presentada por el Consejo del Reino, que, como es lógico, era elegida entre los hombres del régimen!

Aquel Tribunal tenía funciones fiscales y jurisdiccionales. Pero su control se ejercía a posteriori, concepción y práctica que la realidad de los hechos han arrumbado como inoperante. Porque el término control debe incluir también el campo de la toma de decisiones y de la eficacia de su ejecución, es decir, durante la propia elaboración del presupuesto y fundamentalmente, durante la fase de ejecución por parte del ejecutivo.

Son característicos, y para nosotros antes ya se han citado y también lo citamos en la Comisión, ejemplares los casos de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos. Por ejemplo, en el caso inglés interviene de modo continuado en las cuentas, sin esperar su remisión anual por cada Departamento. Nombrado directamente por la Corona, sólo es removible por una decisión común de las dos Cámaras, que sirve de enlace entre los servicios de contabilidad y el Parlamento, a través del "Committee of Public Accounts", comisión parlamentaria especial, com-

puesta por quince parlamentarios y presidida, y esto es algo muy curioso, tradicionalmente, por un miembro de la oposición.

En Estados Unidos, exactamente igual, lo ejerce el "General Accounting Office", cuyo auditor general es nombrado por el presidente de la nación por un período de quince años, con el acuerdo del Senado, y no puede ser cesado más que por el Congreso en los casos fijados por la Ley.

Características del control financiero se dan en otros sitios, como es en Escandinavia y también su relación estrecha que existe con el Parlamento. Lo mismo sucede en el caso alemán, con los ibero-americanos, aunque hay que excluir de aquí a Paraguay y Uruguay que no tienen, en lo esencial, ninguna conexión parlamentaria.

Pasando ya a analizar el Dictamen que acabamos de aprobar, nos parece, en general, una noma realista, avanzada y lo suficientemente amplia para iniciar esta nueva singladura fiscalizadora y ser completada y concretada tras sus primeras fases de actuación.

Es un órgano técnico, sí, pero adscrito a la más alta institución democrática que tenemos, máxima garantía de representatividad, de autoidad y de eficacia.

El control que ejerce la Cámara es continuo y afecta no sólo a la legalidad sino a la eficiencia y racionalidad económica del presupuesto.

Su carácter de órgano de composición técnica adscrito al legislativo parece más un instrumento de eficaz apoyo al Parlamento en materia económico-financiera que un Tribunal competente para juzgar sobre algunos de esos temas sin la independencia debida al poder judicial, aunque fuera especial y para ejecutar acuerdos o resoluciones.

La relación de competencia, por otra parte, no es cerrada sino que queda abierta a otras nuevas que pudiera encomendarle este Parlamento Foral.

Debemos manifestar, asimismo, este Grupo Socialista que este Dictamen que hemos aprobado no refleja totalmente lo que para este Grupo hubiera supuesto la inclusión de un apartado muy importante sobre el tutelaje a Ayuntamientos y demás entidades municipales, sabiendo que un porcentaje importante del presupuesto va a parar a las haciendas municipales, las cuales escapan a todo tipo de revisión y control en la racionalización del gasto.

Los socialistas —y muchos de ustedes lo saben— perdimos esta votación en Comisión y no hemos querido mantener la enmienda hasta el Pleno porque suponemos a los posibles errores prácticos a que puede llevar el ejercer dicho tutelaje de esta Cámara de Comptos, pero anunciamos que en la discusión del Reglamento de Administración Municipal intentaremos el que

se regulen las medidas necesarias para que este tema quede reflejado y sin quitar, que para nosotros es de vital importancia, ni un ánice a lo que entendemos por autonomía de las haciendas municipales, pero que, asimismo, entendemos que quede salvada la responsabilidad de este Parlamento ante la aprobación y ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra.

Son por todos estos motivos por lo que el Grupo Socialista ha dado el apoyo al Dictamen que se ha presentado a la Cámara.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señora Aranda.*

El señor Ibiricu, por "Unión del Pueblo Navarro", tiene la palabra.

SR. IBIRICU: *Señor Presidente, señores Parlamentarios:*

Nuestro Grupo de "Unión del Pueblo Navarro" ha votado que sí prácticamente a todo el Proyecto porque, evidentemente, esto es un primer paso para el funcionamiento de una institución de nuestro viejo Reyno que creemos tiene verdadera importancia para nuestro pueblo. Y la tiene porque evidentemente es la manera de controlar los Presupuestos, de controlar las cuentas y pensamos que es necesario el tener un elemento técnico que a los Parlamentarios nos ayude a poder juzgar con serenidad y con criterio exacto las actuaciones que, en la realización de estos presupuestos y cuentas, se hagan por parte del ejecutivo.

Evidentemente, la mayor parte de nosotros, no estamos preparados para poder hacer unos estudios técnicos suficientes, para poder analizar y decir si está bien o está mal. Por eso entendemos que es algo verdaderamente importante.

Por otro lado, realmente en el Proyecto se han recogido la mayor parte de nuestras enmiendas y fundamentalmente lo que se refiere a los Ayuntamientos. Es decir, la Cámara de Comptos no va a tener capacidad de fiscalización de las haciendas locales, los Ayuntamientos tienen una autonomía y la tienen dentro de nuestro régimen privativo y dentro de nuestra historia con una fuerza que, naturalmente, debemos intentar conservarla. Por lo tanto, creemos que esto ha sido muy positivo.

Se ha discutido mucho el tema de los Profesores Mercantiles y yo aquí quisiera aclarar un poco nuestra postura. Nuestro Grupo está absolutamente de acuerdo con que sean los Profesores Mercantiles los que puedan optar al título de Auditores. Los Profesores Mercantiles, si vemos la historia económica de estos decenios pasados, creo que han sido los hombres que más han ayudado en el desarrollo de la industria y del comercio en Navarra.

La Diputación, fundamentalmente en su Dirección de Hacienda, se ha nutrido, casi exclusivamente, de Profesores Mercantiles, tal vez porque sea la única Escuela que hemos tenido en Navarra aparte de la de Peritos Agrícolas. Yo también soy Profesor Mercantil como el señor Ezponda.

Lo que es evidente es que tendremos que hacer las cosas de manera que se pueda estar siempre de acuerdo con la reglamentación. Creemos que, tal vez, el señor Ezponda en su afán de extender las posibilidades se le ha ido un poco la mano. En mis tiempos, hace muchos años ya de esto, el Intendente Mercantil y el Actuario tenían que ser Profesores Mercantiles, ahora, por lo visto, no. Con los Censores Jurados de Cuentas ocurría algo parecido, o eran Profesores Mercantiles o eran Licenciados en Ciencias Económicas, hoy por lo visto no.

Lo que quiero anunciar desde aquí es que nuestro Grupo apoyará, con auténtico entusiasmo, toda la actuación que vaya a posibilitar a los Profesores Mercantiles a que puedan optar a este cargo que he hablado de Auditores de la Cámara de Comptos.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ibiricu.*

Por el Grupo Parlamentario "Herri Batasuna", tiene la palabra el señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: *Realmente más que explicación de voto este es un turno de explicación de los votos, puesto que no ha existido un voto a la totalidad del Dictamen porque, efectivamente, el Reglamento así lo establece. Es, sin embargo, un avance —lo pedimos la otra vez— pero creemos que debe ser completado el actual Reglamento con la posibilidad de votar, inclusive en los temas como las Normas o los Proyectos de Norma de Diputación, después de la votación al articulado una votación a la totalidad porque había una cierta incongruencia.*

En nuestro caso, y esta vez hemos ensayado por primera vez, hemos decidido que, puesto que no teníamos oportunidad de votar, oponernos a la totalidad. No nos queda más remedio que votar, punto por punto, no al articulado, cuando realmente hay varios puntos del articulado que podíamos estar de acuerdo e, inclusive, el centro de la cuestión que sería un órgano técnico que ayudara al Parlamento, una vez que estén desechados y estén desmitificados otras figuras, no lo consideramos disfuncional, es decir, que creemos que efectivamente este órgano, tal como queda aprobado, creemos que al Parlamento le va a venir bien.

Entonces, ¿por qué hemos votado no? En primer lugar, hemos votado no, como hemos dicho al enjuiciar el Artículo 1.º, porque existe una cobertura seudoforalista, un cierto regusto por

bautizar o rebautizar órganos que, realmente, no tienen nada que ver, ni por contenido ni siquiera por pura analogía, con órganos del Reyno como es en este caso la Cámara de Comptos. Es decir, la Cámara de Comptos no es que no sea un Tribunal Constitucional, perdón, un Tribunal de Cuentas, es que, además, como han dicho los compañeros del Partido Socialista, es que la Cámara de Comptos no se parece ni fue nunca un Tribunal de Cuentas, lo que fue un órgano fiscalizador de la hacienda del Reyno que era lo mismo que la hacienda del rey, de un poder absoluto. Es decir, que no existe comparación posible con esta situación de división de poderes como la del Estado moderno.

Por lo tanto, aquí hay un regusto un poco morboso sobre todo esto que no tiene más objeto que una pura mixtificación del foralismo, foralismo que para nosotros no tiene sentido más que en todo lo que sea afirmación de la soberanía de Navarra. Todo lo demás es pura filfa.

Por eso, nosotros hemos votado no al Artículo 1.º y hemos votado no al conjunto en el sentido de desmitificar este seudoformalismo.

En segundo lugar, hemos votado no, porque nosotros, dejando de lado el nombre de Cámara de Comptos, que si nos olvidamos de ese nombre seguramente podía, vamos las cosas se verían con más claridad, porque opinamos que el Proyecto tal como ha quedado, el Dictamen tal como ha quedado es, incluso ha dejado de aprovechar las posibilidades que le daba el Artículo 5 de la Ley del 26 o el 29 de enero del 79, es decir, que este Artículo dice que "será órgano del Parlamento Foral la Cámara de Comptos que tendrá una composición de carácter técnico y a la que corresponderá el examen y censura de las cuentas de la Diputación Foral con carácter previo a su aprobación por el Parlamento". Nosotros estimamos que de las pocas cosas menos malas que tiene este Real Decreto justamente es el Artículo 5 y podía haber sido aprovechado bastante más por esta Cámara para modelar un órgano con suficientes competencias para acercarse, por lo menos, a lo que es un auténtico Tribunal de Cuentas. Porque evidentemente esto, con independencia de las distintas figuras que existen en el derecho comparado, esto si algo no es, desde luego, es clarísimo que no es un Tribunal de Cuentas. Esto es un órgano técnico del Parlamento Foral que nos parece que puede venir muy bien, porque mejor está eso que nada. Desde luego de Tribunal de Cuentas no tiene nada.

Estamos totalmente en desacuerdo de que no pudiera haberse hecho algo más. Creemos que porque este órgano nazca del Parlamento no quiere decir que el Parlamento no podía haberle dotado de autonomía. Creemos que el dotar de autonomía a este órgano o dotar de autonomía a un poder judicial, que siempre nace, al

fin y al cabo, de un Parlamento, no es darle un carácter despótico sino es darle un carácter independiente, y darle un carácter neutro y darle unas posibilidades reales de fiscalización.

Existe la teoría, efectivamente, que el poder judicial en sí ya está establecido y no hace falta crear un poder judicial específico o algo semejante para intervenir cuentas del ejecutivo. Bien, no nos oponemos, creemos que eso puede ser cierto, pero, la verdad, nosotros podemos, quizá, crear algo en un poder judicial que es capaz de derribar o hacer dimitir a un Presidente de un Estado, por una actuación incorrecta en un caso de escuchas telefónicas, pero, desde luego, nosotros no creemos que puede ser, en absoluto, equivalente el poder judicial del Estado, en este momento, en el Estado Español, el poder judicial que, a pesar de todos los respetos, está generado en el régimen anterior y, realmente, nosotros nos fiaríamos, nos hubiéramos fiado mucho más de un órgano, de un Tribunal de Cuentas navarro que de la actuación de la neutralidad del poder judicial español, eso quede muy claro: nos fiamos más de un Tribunal de Cuentas navarro que del poder judicial español.

En tercer lugar —como he dicho—, una vez establecidos estos elementos, hemos tenido que votar no a todos los Artículos, pero nos ha venido muy bien el turno de explicación de voto porque queremos dejar constancia que, una vez eliminada la cobertura seudoformalista, una vez eliminado el concepto de Tribunal de Cuentas, la creación de un órgano asesor del Parlamento pues nos parece bien e inclusive creemos que hay varios Artículos que están logrados, pero nos ha sido imposible apoyarlos porque no existía la posibilidad de votar el no al conjunto del articulado.

Nosotros volvemos a repetir, por tercera vez, que pediríamos, a través de este mecanismo que de alguna manera se ha instaurado en el Parlamento, que la Comisión de Reglamento corrigiera cuanto antes el debate de este Proyecto de Norma en el Pleno, para que existiera la posibilidad de un voto al conjunto de un Proyecto de Norma de manera que allí donde haya unos artículos concretos que sean en sí mismos evances positivos, permitan a los Grupos su apoyo con independencia de que después puedan votar no al conjunto.

Y, por último, simplemente decir sobre el incidente del tema de las categorías que quede para la historia que "Herri Batasuna", al fin y al cabo, ha sido uno de los Grupos que ha votado que sí, en forma positiva, a que los Profesores Mercantiles puedan acceder a las oposiciones, mientras que otros Grupos han votado que no.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aldecoa.

Tiene la palabra, por el Grupo "Amaiur", su representante y Diputado Foral, señor Bueno Asín.

SR. BUENO: Breve y rápidamente, señores Parlamentarios, para no aburrir a la concurrencia, vamos a explicar nuestro voto.

El Grupo "Amaiur" estamos de acuerdo en la necesidad y conveniencia de un órgano que fiscalice y controle la gestión económica de la administración pública foral, sin embargo, no vamos a entrar a explicar cómo entenderíamos una Cámara de Comptos actualizada a las circunstancias socio-políticas de hoy, pero, en conclusión, diríamos que el restablecimiento de la Cámara de Comptos, y el mismo título Cámara de Comptos, nos sugiere un Proyecto mucho más ambicioso que el que acabamos de aprobar.

Con todo, estamos de acuerdo en la necesidad —como he dicho antes— de que exista un órgano que controle, desde ya, la administración pública foral. En este sentido, lo que acabamos de aprobar entendemos que es un staff de técnicos al servicio del Parlamento que bien nos van a venir.

No obstante, al conjunto, hemos manifestado una posición de abstención por las razones que acabo de decir y porque entendemos que esta Cámara de Comptos, encuadrada en una Reintegración Foral plena de las competencias de Navarra, tendría un sentido mucho más ambicioso al cual no renunciamos y entendemos que debemos llegar.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Bueno.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra —creo que a título personal, ¿no es así?, ¿o como Grupo Mixto?—, a título personal, el señor Zufia.

SR. ZUFIA: En primer lugar, creo que debemos de felicitarnos por haber aprobado el restablecimiento o establecimiento, quizá se le pueda llamar más establecimiento que restablecimiento aunque tenga la misma denominación, de la Cámara de Comptos que tiene, va a tener por objeto el control de la gestión económica de la Diputación Foral y de los organismos y entidades dependientes de la misma, además del asesoramiento del Parlamento Foral.

Bien, por lo tanto, creo que para realizar esta misión es preciso garantizar que va a ser un órgano independiente, un órgano autónomo. Yo creo que no basta con proclamar la intención de que es necesario reconocerle esa autonomía para ejercer su misión sino que es absolutamente necesario establecer las normas para que esa independencia sea real, y aquí tengo que lamentar que no hayamos llegado a este reconocimiento o a realizar lo necesario para que esta independencia hubiese estado totalmente garantizada.

Se ha dicho por el portavoz del Partido Socialista al intervenir últimamente que, creo que ha dicho en la Gran Bretaña, esta Comisión está presidida por un miembro de la oposición. Pues bien, si así fuera, no hubiera tenido ningún objeto la enmienda que yo presentaba, pero resulta que aquí no va a ser así, va a ser la mayoría, va a ser quien tenga el gobierno de Navarra, lógicamente, quien va a tener la presidencia de esta Cámara de Comptos, y creo que no podemos garantizar de esta manera la independencia, la autonomía de la Cámara que acabamos de establecer. Creo que el darle a este Presidente que, en definitiva, es un cargo político que va a tener la duración que tenga este Parlamento Foral, el darle esta competencia de dirigir todos los trabajos, de controlar, por lo tanto de tener en sus manos el poder retrasar o el poder hurtar a la acción de la Cámara de Comptos determinados asuntos, creo que no garantiza, de ninguna manera, esa independencia, esa autonomía.

Por otro lado, también tengo que lamentar el que no se haya podido aprobar o no se haya aprobado el que esta Cámara de Comptos pueda pasar directamente a la justicia aquellos aspectos, aquellos casos en que estime existen unas responsabilidades de tipo penal. Aquí se me ha argumentado, se ha hablado de competencia jurisdiccional, que esto corresponde al poder judicial. Efectivamente, nadie pretendía darle un carácter jurisdiccional ni darle un poder judicial a la Cámara de Comptos sino reconocerle esta acción pública que puede ejercitar cualquier ciudadano, garantizar que la propia Cámara de Comptos iba a poder realizarla nada más que pasando esta información, si se le puede denominar así, al poder judicial para que él hubiera actuado en consecuencia.

Finalmente, también tengo que lamentar el que, por unas razones o por otras, los Profesores Mercantiles hayan quedado, al menos de momento, excluidos. Yo creo que no había ninguna razón para eliminar la enmienda que habíamos presentado el señor Ezponda y yo porque, en definitiva, lo que hacía era ampliar pero dentro de la necesidad de que todos ellos tuvieran el título o, al menos, los estudios precisos para obtener el título de Profesor Mercantil para poder ser admitidos. Los Censores Jurados, aquí se ha dicho que pueden ser no sé qué títulos, yo entiendo que para ser Censor Jurado de Cuentas es absolutamente necesario, por lo menos, tener el título de Profesor Mercantil o de Intendente Mercantil, si tiene el título de Profesor Mercantil quizá sobraba el haber incluido lo de Censores Jurados de Cuentas, pero jamás era un riesgo, jamás era pretender que optasen personas que no tuvieran, al menos, el título de Profesor Mercantil.

Por otro lado, para el resto de las denominaciones de puestos que aquí se indicaban, como el de Actuario de Seguros o el de Intendente

Mercantil, también es absolutamente necesario tener, por lo menos, aprobados todos los estudios relativos a Profesor Mercantil, aunque, quizá, no sea necesario tener ese título. Por eso, creo que tampoco sobraba el que hubiesen figurado, hubiesen tenido posibilidad de acceder a estas oposiciones los Intendentes Mercantiles y los Actuarios de Seguros. Creo que ha sido una pena. En definitiva los que han resultado perjudicados son los Profesores Mercantiles y ahora no nos queda más que esperar que, efectivamente, sea cierto que podamos reconsiderar esto y que podamos incluir a los Profesores Mercantiles para que puedan acceder a este puesto.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Zufía.

Finalmente, también por el Grupo Mixto, a título personal, tiene la palabra el señor Sorauren.

SR. SORAUREN: Con permiso de la Presidencia voy a intervenir desde aquí.

Únicamente para explicar mi postura sistemáticamente abstencionista.

Nosotros, el Grupo al que represento, la fuerza política a la que represento, estamos de acuerdo en que debe existir un órgano fiscalizador de los gastos, del Presupuesto de Navarra, pero dadas las actuales circunstancias en las que la Norma Presupuestaria deja en manos de la Diputación una autonomía imponente en este terreno, quitándoselas, por otra parte, al Parlamento, nos parece que esta institución que se quiere crear en estos momentos tiene ahora más el carácter de una Cámara, mejor dicho, de una oficina de contables que el de un órgano fiscalizador, por eso la estimamos totalmente superflua, porque para ello pues ya está la Dirección de Hacienda en la actualidad.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Sorauren.

Terminado el turno de explicación de voto al Dictamen sobre la Cámara de Comptos, vamos a pasar al 2.º punto del orden del día, que dice así: "Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Reglamento sobre modificación del artículo 87 del Reglamento Interino".

Como en el anterior, vamos a conceder al final un turno de explicación de voto y vamos a comenzar con el debate de las enmiendas a los artículos a los que se hayan presentado y, en caso de que no haya enmiendas, iremos votando, como en la vez anterior —espero que esta vez con un poco más de celeridad—, todos los puntos de las normas.

Al punto 1.º no se ha presentado ninguna enmienda. Por tanto, si no hay nadie que quiera intervenir en favor o en contra, podemos poner a votación el n.º 1 del Dictamen sobre modificación del artículo 87 del Reglamento Interino.

SR. ALDECOA: *Perdón, una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: Sí, señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: *Perdón, creo que ha dicho usted que va a haber explicación de voto al final, ¿verdad?*

SR. PRESIDENTE: Sí, por supuesto.

SR. ALDECOA: Vale, gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias. Ponemos a votación el punto n.º 1 que no tiene enmiendas.*

¿Señores Parlamentarios que...

(EL SR. BUENO PIDE LA PALABRA.)

¿Sí, señor Bueno?

SR. BUENO: *Moción de orden. ¿Se puede controlar el quorum para ver si estamos suficiente quorum?*

SR. PRESIDENTE: *¿Señores Secretarios? (PAUSA.)*

Parece que hay quorum, señor Bueno, afortunadamente. Vamos a poner a votación, desde "el artículo 87 del Reglamento Interino", hasta "resolución", que es el final del punto n.º 1, para que no quede ninguna duda.

¿Señores Parlamentarios...

(EL SR. ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Aldecoa?

SR. ALDECOA: *¿Ha dicho el artículo 1 sólo o el artículo...?*

SR. PRESIDENTE: *El punto 1.º del apartado 1.º Hay apartado 1.º y apartado 2.º, y estamos en el punto 1.º del apartado 1.º que dice: "el artículo 87 del Reglamento Interino quedará redactado del siguiente modo: 1.º Las mociones a las que se refiere... hasta resolución". ¿Queda claro?*

SR. ALDECOA: *De acuerdo.*

SR. PRESIDENTE: *¿Señores Parlamentarios que votan a favor? (PAUSA.)*

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): *A favor 46, en contra 1, abstenciones 10.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por tanto, aprobado el punto n.º 1 del Dictamen.*

Hay presentada una enmienda que lleva el

n.º 1, formulada por el Grupo Parlamentario "Partido Nacionalista Vasco", al número 2.

El representante del Grupo Parlamentario "Partido Nacionalista Vasco" tiene la palabra.

SR. UNCITI: Señores Parlamentarios:

El Grupo del "Partido Nacionalista Vasco", en relación con este punto concreto, ha tenido una verdadera preocupación porque, sencillamente, este punto es tan neurálgico que, prácticamente, en pocas palabras, significa, ni más ni menos, que solamente se va a hablar en este Parlamento aquello que las mayorías quieran, y esto, indudablemente, es muy grave.

Por eso hemos estado sosteniéndolo en la Mesa, en Comisión, y ahora nos vemos precisados a sostenerlo aquí, aunque con bastante rubor —sea dicho de paso—, nos obligamos, nos obligan a sostener esta enmienda, enmienda que dice: "Presentada una moción de las que se regulan en las presentes normas, la Mesa Interina, a la vista de la naturaleza y características de la moción, y previa audiencia de la Junta de Portavoces, determinará cuál es la Comisión competente para dictaminar sobre la misma", en contraposición al texto del Dictamen que determina que "la toma en consideración corresponde a la Junta de Portavoces" y en contraposición al Proyecto anterior que decía que "la Mesa Interina era la que debía tomar en consideración".

En primer lugar, en la Comisión, sostuve que tomar la Mesa Interina en consideración o no una moción era un acto político y que, si la Mesa Interina es el órgano rector y de gobierno del Parlamento, de ninguna manera puede sustituir al Parlamento y a ninguna de sus instancias. Quizá comprendiéndolo así la Comisión, se le ocurrió que había que sustituir un órgano, el órgano de la Mesa Interina, y que entonces la Junta de Portavoces, con voto ponderado y por mayoría, vinculaba a la Mesa Interina en la toma o no en consideración. Esto es, poco más o menos, la confrontación del problema.

En relación con esto, tenemos que decir que la toma en consideración por parte de la Junta de Portavoces, que es lo que en realidad parece que queda ahora, aún cuando ha mejorado algo la técnica jurídica-política, llamémoslo así, tiene múltiples inconvenientes que iremos poniéndolo, poco a poco, de manifiesto.

Ante todo, queremos poner de relieve una redundancia o incongruencia del texto. En el párrafo segundo se encomienda la toma en consideración a la Junta de Portavoces y, en el párrafo undécimo, se determina que la toma en consideración, en términos generales, es cosa de la Comisión. Existe una incongruencia, a nuestra manera de ver, evidente, porque aceptar una moción en sus términos generales es, ni más ni menos, que tomarla en consideración.

Efectivamente, cuando estábamos en Comi-

sión, alguna persona —creo que era el representante de UCD—, con su lucidez mental que suele tener en casi todos sus aspectos, dijo: no, es que prácticamente estas son condiciones de admisibilidad. En principio, tampoco no se nos dice qué condiciones de admisibilidad debe tener.

Bien, pero vamos a pasar porque estos son pequeños detalles, como veremos, con relación a los temas.

Si aprobamos las normas quedan afectados algunos artículos del Reglamento Interino. En primer lugar, las mociones de tipo c) no solamente son las que tienen un carácter de tipo político sino también las que, como consecuencia de no haber quedado satisfecho con las explicaciones del ponente a la presentación de una de tipo b), permite que una persona pueda, un Parlamentario pueda plantear una de tipo c), entonces, si este derecho queda supeditado a la toma en consideración por la Junta de Portavoces, indudablemente queda afectado el Reglamento Interino.

El artículo 14 determina que la Junta de Portavoces es un órgano consultivo para ser oído y tenido en cuenta, pero ahora también, si la Junta de Portavoces interviene con voto ponderativo y resolutorio, queda afectado el Reglamento Interino.

El Parlamentario desarrolla su actuación parlamentaria a través de los Grupos Parlamentarios y ahora debe decir: y además, previo consentimiento de la Junta de Portavoces.

Pero estos desequilibrios de sistemática jurídica no son nada ante las consecuencias graves que se pueden producir en la labor del Parlamento si se deja lo de toma en consideración en el Proyecto.

En pocas palabras, como antes he dicho, se está determinando que en este Parlamento solamente se podrá hablar de aquellas cosas que nos lleguen de la Diputación y que los Grupos Parlamentarios mayoritarios nos autoricen.

Pues bien, esta norma, por otra parte, va en contra de todo concepto de Reglamento. El Reglamento es una serie de normas que pretenden una libertad de juego en igualdad de condiciones dentro de lo que quepa. Por el contrario, esta norma lo que establece es una limitación de tal manera que en realidad parece que hay que hacer una carrera de obstáculos para poder llegar a que aquí suene la voz de un Parlamentario, y un Parlamentario tiene derecho consustancial a dejar oírse hablar. La mayoría puede decidir y decidirá efectivamente que una determinada cosa que aquí se plantee la asume o no la asume, pero lo que no se le puede privar a un Parlamentario es de su palabra, y esto prácticamente es lo que está haciendo la toma en consideración.

Ante estos graves inconvenientes, el "Partido

Nacionalista Vasco" ruega a ustedes que reconsideren el Dictamen y voten nuestra enmienda, en la que se suprime la toma en consideración por parte de la Mesa y por parte de la Junta de Portavoces, con lo que se evitan los inconvenientes manifestados.

Suponemos que algunos Grupos Parlamentarios plantearán y nos darán las razones por virtud de las cuales nos convenzan o pretendan convencernos que la toma en consideración sea puesta en esta norma. Desde ahora anuncio que intervendré, precisamente, para mitigar esos razonamientos porque, sinceramente, nosotros creemos: primero, que esta inclusión de la toma en razón no es más que para fastidiar, o sea, para fastidiar, perdón, entendámonos, en el sentido que es una cosa que no produce más que una serie de inconvenientes y que, al mismo tiempo, era totalmente innecesaria para los efectos que se, parece, pretenden evitar, es totalmente innecesaria. Desde ahora, anunciamos que, naturalmente, sostendremos y bosquejaremos porque creemos que es absolutamente innecesario. Por consiguiente, mantener una cosa que no va a hacer más que distorsionar y que, por el contrario, no es necesaria, sinceramente creo que no merece la pena.

Por eso, señores, les ruego que, en realidad, tomen en consideración nuestra enmienda porque sinceramente es mucho lo que se está jugando en este momento aquí, bastante, bastante más que todo lo que en realidad se estaba discutiendo hace unos pocos momentos.

Muchas gracias, señores.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Unciti.

Abrimos el turno a favor de la enmienda número 1 del "Partido Nacionalista Vasco".

Veo que desean intervenir los señores parlamentarios Aldecoa, Casajús y Olite.

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: Brevemente, porque el centro de la cuestión ha sido ya expuesto por el propio "Partido Nacionalista Vasco", nosotros tenemos que decir, en primer lugar, que tenemos que felicitarnos relativamente por la presentación de este desarrollo o esta modificación del artículo 87, puesto que, como es sabido, por dos veces y públicamente hemos denunciado y hemos protestado la práctica de la Mesa Interina de ejercer e interpretar el artículo 87 como en un sentido de tener capacidad de tomar o no en consideración mociones que han sido presentadas a la Mesa y que, de hecho, han supuesto el rechazo de varias mociones de "Herri Batasuna".

Dijimos, en su día, efectivamente, que la Mesa es un órgano de gobierno y que no podía ser el tribunal de la Santa Inquisición ni su Presidente Torquemada, sin embargo, con todos los

respetos, en este momento, nuestra felicitación tiene que detenerse aquí porque lo que se pretende es que el tribunal de la Santa Inquisición sea precisamente la Junta de Portavoces.

Como ha dicho el "Partido Nacionalista Vasco", de alguna manera, si esto queda así, simplemente, puede estimarse que puede vulnerarse un principio fundamental de libre expresión en el Parlamento, lo cual impondría la dictadura de la mayoría, no a nivel de los hechos, sino a nivel de las palabras porque impediría a la minoría, simplemente, expresarse.

Si esta toma en consideración fuera una toma en consideración a efectos formales exigiría, en fin, una cierta uniformidad, pero tenemos alguna experiencia en que no ha sido así, efectivamente en algunas mociones un poco difíciles de enganchar. Pero, evidentemente, permite una censura política y, al fin y al cabo, tanta Inquisición es la Junta de Portavoces como la Mesa Interina; una sería una inquisición de democracia orgánica y otra de democracia inorgánica, pero, al fin y al cabo, inquisición son las dos.

Por lo tanto, nosotros votaremos a favor de la enmienda del "Partido Nacionalista Vasco" que, al fin y al cabo, permite que las mociones pasen a Comisión, todas las mociones y allí, efectivamente, en una Comisión que al fin y al cabo es un órgano abierto, etc., etc., es donde debía de frenarse una moción si esta moción no debe ser considerada, en términos generales.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario "Amaiur", tiene la palabra el señor Olite.

SR. OLITE: Coincidimos en este asunto con Unciti y el PNV al decir que es al menos para nosotros, el punto más importante de la tarde de hoy.

La Mesa Interina es claro que puede hacer propuestas de modificación del Reglamento, utilizando la misma vía que se usó para su elaboración y su aprobación, y hay que tener en cuenta que al principio se negó incluso esta posibilidad. Se dictó la norma por la Mesa Interina y entró en vigor, y debido a una fuerte protesta que hubo se accedió a publicarla en el Boletín Oficial, abriendo plazo para enmendarla y haciendo posible el debate en la Comisión y ahora en el Pleno. Creemos que esto fue grave, incluso el primer error, porque modificaba sustancialmente el Reglamento Interino.

El artículo 84 ya define tres tipos de mociones posibles a), b) y c). El 87 decía o dice, aún está en vigor hasta que no se apruebe esta propuesta nueva, que cada vez que se plantee una moción del tipo c), a la vista de la naturaleza y características de la misma, se establecerán las normas para su debate. Esto quiere decir que el debate se preveía siempre, en todos los casos, otra cosa es que, según las características de ca-

da moción, se haga una norma adecuada a la misma.

Sin embargo, ahora, a las que pasen, claro está, se les establece con este nuevo artículo 87 unas normas únicas para todas y se le atribuye a la Mesa Interina y a la Junta de Portavoces la facultad de echar una propuesta de un Grupo concreto a la papelera, privando así a unos de defender su posición y al conjunto del Parlamento del derecho a debatir el tema. Se matiza en este nuevo artículo 87, que estas mociones c) deberán contener una propuesta concreta de resolución y, a continuación, se le da a la Junta de Portavoces poder de decisión que hasta ahora no tenía, ya que en el artículo 14 se define a la Junta de Portavoces como órgano puramente consultivo de la Mesa Interina, porque siempre, en todo momento —dice— la Mesa Interina oirá a la Junta de Portavoces. Ahora ya pasa a ser decisorio en casos concretos. En el nuevo artículo 87 precisamente se le da el poder de decidir a la Junta de Portavoces para cortar el paso a una moción y, en definitiva, los que apoyáis esto —quiero decir, los que hacéis esa mayoría en el Parlamento, en este Parlamento, casi sistemática—, estáis tomando unas atribuciones y estáis haciendo posible que se convierta la Mesa Interina y la Junta de Portavoces en el miniparlamento, de forma que, aquí, al Pleno, sólo pasen las propuestas que os gusten, las propuestas que, generalmente, serán vuestras, y cuando os interesen que salgan a bombo y platillo a la calle.

Quizá estáis jugando demasiado fuerte y pueda salir el tiro por la culata, porque creemos que esto es verdaderamente grave y se está atentando contra la soberanía de este Parlamento. Creemos que el hacer un juicio político, como se va a hacer en cada momento que se presente una moción de este tipo, decidiendo si pasa o no pasa, no corresponde a la Mesa Interina, corresponde al Pleno o corresponde a la Comisión —en todo caso—, después de previo debate, el decidir si se acepta o no se acepta la cuestión que se plantea en dicha moción. Lo contrario —insisto— es atentar contra la democracia de este Parlamento, privando a los Grupos Parlamentarios de la posibilidad de llevar adelante una actuación política concreta.

Es por eso en concreto por lo que apoyamos la enmienda presentada por el Grupo PNV.

Nada más, muchas gracias.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (señor Gurrea): Muchas gracias, señor Olite.

Tiene la palabra el señor Casajús.

SR. CASAJUS: Señor Presidente, compañeros Parlamentarios:

Cuando este tema fue tratado en la Mesa Interina, con toda claridad manifestamos cuál era nuestra postura. Asumo completamente, tanto las

razones del PNV como las de "Herri Batasuna", como las de "Amaiur" que me ha precedido.

El artículo 87 del Reglamento Interino de este Parlamento, al referirse a las mociones del tipo c) del artículo 84-1, da facultad a la Mesa Interina para regular las normas de debate de dichas mociones.

El Dictamen que aquí se nos ha presentado modifica, de forma grave y radical, el artículo 87, pues no es que faculte a la Mesa y a la Junta de Portavoces para regular el debate, sino que la faculta para negar el mismo a determinados Grupos Parlamentarios aquí presentes. Y esa es la pura realidad.

Nuestro voto es favorable a la enmienda planteada por el "Partido Nacionalista Vasco" y contrario al Dictamen presentado por tres razones principales, que en su día —como hemos dicho antes— declaramos con insistencia en la Mesa Interina de este Parlamento.

Con la aprobación de este Dictamen, sin tener en cuenta la moción del "Partido Nacionalista Vasco" de la que somos defensores, no se regula el debate de este Parlamento, sino que se niega —vuelvo a repetir— atentando gravemente así, el carácter democrático de este Parlamento Foral.

Si el Dictamen aprobado no modifica su artículo 2, tenemos que denominarlo como caciquil, ya que niega la expresión de las minorías y de determinados Grupos Parlamentarios, restringiendo el debate de este Parlamento a aquellas mociones que presenten los Grupos mayoritarios por separado o como producto del consenso de los mismos.

Si el Dictamen presentado no asume la enmienda del "Partido Nacionalista Vasco", éste atenta gravemente a la soberanía de este Parlamento, pues de ahora en adelante van a ser determinadas fuerzas políticas las que decidan el rechazo o aceptación de tal o cual moción a través por lo tanto de un órgano del Parlamento y no de este Parlamento que aquí sí que es soberano. Está claro que el Parlamento, como órgano soberano, debe debatir y votar todo tipo de mociones, como órgano soberano, conociendo así el pueblo navarro las distintas posiciones y alternativas de las fuerzas políticas ante tal o cual cuestión.

Por todo ello, nuestro voto es favorable a la enmienda presentada y será negativo —y lo anuncio ya— al conjunto del Dictamen si se mantiene el artículo 2 en su actual redacción, manifestando ya por adelantado, si eso ocurriera, nuestra protesta y denuncia por considerarlo antidemocrático, por considerarlo caciquil y contrario a la soberanía de este Parlamento.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (señor Gurrea): Muchas gracias, señor Casajús.

Si ningún otro Grupo quiere intervenir en el

turno a favor de la enmienda n.º 1, presentada por el "Partido Nacionalista Vasco"...

(EL SR. SORAUREN PIDE LA PALABRA.)

¿Sí? El señor Soraurén tiene la palabra.

SR. SORAUREN: Con el permiso de la Presidencia.

Aunque mi intención era el intervenir en la explicación de voto, dado que verdaderamente el fondo de la misma iba a centrarse en este segundo párrafo del artículo y para redundar en razones que ya se han aludido, a las que ya han aludido otros compañeros, pues he decidido intervenir ahora.

Quiero manifestar nuestra oposición más contundente a la redacción del artículo únicamente por este párrafo, por entender —como han dicho todos mis compañeros— que significa una limitación a la libertad de expresión total, porque deja a la mayoría el criterio de permitir la expresión de los minoritarios. Se dice que la mayoría, por el simple hecho de ser mayoría, tiene derecho a decidir y, entre otra de las cosas que puede decidir, es ésta precisamente de negar la palabra.

Nosotros entendemos que tendrá derecho a decidir, pero no tiene el derecho a impedir que nos expresemos. Da la impresión de que la mayoría tiene miedo a que la minoría se exprese, pero si la mayoría verdaderamente es mayoría eso debe demostrarlo con argumentos, no solamente con el número. Es el pueblo navarro quien nos ha dado la palabra, en concreto aquel sector que nos ha votado, y este pueblo navarro, este sector del pueblo navarro, nos ha votado para que hablemos sin cortapisas, porque si verdaderamente se nos quita este derecho a la libre expresión ya lo único que nos queda, como función parlamentaria, a muchos no es más que cobrar las dietas que tenemos por la asistencia a cada sesión, y francamente eso es mi problema.

La propuesta de redacción del artículo es —a nuestro entender— muestra de un talante poco democrático, de quien se cree tiene la razón por el simple hecho de ser mayoría, pero que es mayoría —ya he dicho— debe demostrarse en el debate, debate que debe aparecer con claridad ante nuestro pueblo, porque nuestro pueblo tiene derecho a escuchar argumentaciones. Que luego la mayoría decida y asuma también ante nuestro pueblo la responsabilidad de su decisión.

Nada más.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (señor Gurrea): Muchas gracias, señor Soraurén. Con su intervención hemos terminado el turno a favor de la enmienda n.º 1, presentada y defendida por el "Partido Nacionalista Vasco".

¿Señores Parlamentarios que quieren intervenir en el turno en contra a la moción presenta-

da por el "Partido Nacionalista Vasco"? (PAUSA). Señor Astráin y señor Tajadura.

Tiene la palabra el señor Astráin.

SR. ASTRÁIN: Señor Presidente, señora y señores miembros de la Cámara:

Realmente yo quisiera contestar, punto por punto, a los distintos matices de defensa, pero como ha dicho el señor Soraurén al final casi todos ellos han redundado en lo mismo, por lo tanto me permitirá el señor Soraurén que no le conteste porque realmente ha redundado en las palabras anteriores.

El señor Casajús, después de hacer una síntesis —digamos— un poco confusa, en que tanto que se hablaba de que se facultaba a la Mesa Interina, cuando el Proyecto, el Dictamen de la Comisión no faculta a la Mesa Interina —como ya se ha reconocido aquí— sino faculta como Mesa de Portavoces, a la Junta de Portavoces. Se ha dicho, fundamentalmente, que ésto supone una modificación del Reglamento.

Por supuesto que no tenemos inconveniente en admitir que esto es una modificación del Reglamento y como modificación del Reglamento venía en el Proyecto. Naturalmente que el desarrollo de una parte y supresión de la anterior redacción del Reglamento, supone una modificación. Pero si esta Cámara, si este Parlamento fue soberano y es soberano para darse su propio Reglamento, también lo será para modificarlo.

Se ha dicho que hay un atentado al Reglamento, pero parece difícil que pueda haber un atentado, por lo menos pueda ser un atentado una decisión posterior de la propia Cámara para modificarlo. Eso no es un atentado, es una modificación del Reglamento.

Se ha dicho que es caciquil porque niega la expresión de las minorías. Yo creo que hoy este debate ha sido el máximo exponente de que aquí no hay falta de expresión de las minorías, de que hay un absoluto respeto a la expresión de las minorías, pero después iremos al fondo de que se puede velar al conocimiento de la Cámara.

Y después se dice que atenta a la soberanía del Parlamento cuando realmente el Parlamento es soberano cuando vota, el Parlamento es soberano cuando ahora va a decidir cuál va a ser su Reglamento y su reglamentación, esto no es un atentado.

El señor Olite nos ha dicho que modifica sustancialmente el Reglamento admitido y ha dicho una cosa muy curiosa: que solamente las propuestas nuestras serán las que lleguen, las que lleguen a la consideración de esta Cámara. Bueno, yo agradezco al señor Olite el reconocimiento de las mayorías y yo le diría al señor Olite que las vías de expresión de la minoría han sido claramente plasmadas en el Reglamento, están claramente plasmadas en el Reglamento y están reconocidas en la práctica, en la práctica

de cada día y en el diario de sesiones de esta Cámara.

El señor Aldecoa, realmente de forma ponderada, ha ratificado la defensa que había hecho de la moción el "Partido Nacionalista Vasco" con una disquisición que yo no he entendido muy bien sobre la democracia orgánica, la santa inquisición, la democracia orgánica y la democracia inorgánica. La democracia orgánica ha tenido grandes males pero no tantos, tantos como que le achaquemos la santa inquisición.

Y vamos con el fondo del tema. El fondo de la cuestión hay que centrarlo en la defensa que ha hecho de ella el "Partido Nacionalista Vasco". Yo diría que se nos ha sugerido que hay dos temas distintos: uno es la incongruencia, perdón, la incongruencia con la toma en consideración y con la admisibilidad, y estamos discutiendo la admisibilidad y no la toma de decisión. La toma de decisión viene regulada posteriormente, la toma de decisión es cuando la Comisión decide si se considera en términos generales, se admite en términos generales, con sus posibilidades de modificación a través del procedimiento de enmiendas, el tema que se ha tratado.

La admisibilidad hace pura y simplemente referencia a la competencia de este Parlamento para dilucidar algunas cuestiones que puedan ser planteadas. Yo diría que lo que estamos haciendo con este Proyecto, con este Dictamen, con la redacción del Dictamen, es defender el Parlamento en sus competencias, y eso es defender, absolutamente, su soberanía y es defender su seriedad.

El que en el Parlamento se planteen problemas, afirmaciones, que utilizan o que intenten utilizar el Parlamento como una cámara de resonancia, ajena absolutamente a las competencias que tiene este Parlamento, eso es un atentado contra el Parlamento, y contra eso velaremos siempre nuestro Grupo. Y eso es lo que realmente, esa ha sido la cautela, se ha previsto y no es silenciar al Parlamentario. Se pretende que no se utilice el Parlamento como cámara de resonancia de aquello que no tiene nada que ver con la labor parlamentaria.

Se ha dicho que esto distorsiona, de alguna forma, el contenido de nuestro Reglamento porque, efectivamente, el Reglamento Interino actual contemplaba como un simple órgano consultivo la Junta de Portavoces y ahora tiene un carácter resolutivo, absolutamente cierto, pero no hay definición ninguna que nos diga que una Junta de Portavoces no puede ser más que consultiva o que no puede tener, en absoluto, capacidad resolutiva.

Recordaría que la Junta de Portavoces es una figura muy extraña en los Reglamentos, en los Reglamentos del derecho comparado. Prácticamente se ha ido abriendo paso en España por

la necesidad de la práctica parlamentaria actual. Y nosotros hemos recogido, se ha recogido por este Parlamento esa institución que ahora sí se le dan unas facultades resolutorias que no son, en absoluto, repugnantes a la concepción de la figura porque así damos posibilidad de intervención a los grupos políticos, a los grupos políticos que no están presentes en la Mesa, porque la Mesa es limitada en su número y por el sistema de elección tiene que representar de alguna forma, tiene que representar también la composición total que tiene esta Cámara y, por lo tanto, va a jugar en la composición el juego de las mayorías y de las minorías, y entonces necesariamente se quedarán fuera Grupos Parlamentarios y, por lo tanto, opiniones de Grupos Parlamentarios en la Mesa Interina. Por eso mismo, se ha dado esta posibilidad de intervención a la Junta de Portavoces para que todos los Grupos Parlamentarios puedan intervenir en esta decisión que parece muy importante porque es la salvaguarda de la competencia de este Parlamento.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (señor Gurrea): Señor...

Nada más. Iba a terminar señor Presidente. Nada más señores Parlamentarios.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (señor Gurrea): Muchas gracias, señor Astráin.

Tiene la palabra el señor Tajadura.

SR. TAJADURA: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Antes de entrar en la consideración que motiva, que va a motivar nuestro voto en contra a esta enmienda, he de decir dos cosas: primero, que las Normas elaboradas en su día por la Mesa Interina de este Parlamento fueron enviadas para debate a la Comisión y posteriormente, por tanto, a este Pleno a iniciativa del Grupo Parlamentario en cuyo nombre hablo; y segundo, que resulta que, tanto el "Partido Nacionalista Vasco" como el grupo "Herri Batasuna" que han intervenido anteriormente a favor de la enmienda, están, desde nuestro punto de vista, ilegítimados, ilegítimados para argumentar en el sentido en que lo han hecho en una cuestión nada más, desde el momento en que justamente esos Grupos Parlamentarios han hecho uso en la Mesa Interina de facultades que hoy se intentan regular reglamentariamente, es decir, esos Grupos Parlamentarios han desechado y han negado la toma en consideración de determinadas mociones. Parece un poco contradictorio y, desde luego, quita bastante fuerza moral a las argumentaciones que aquí se han expuesto y, por otra parte, también el Grupo "Amaiur", que aunque no está representado en la Mesa del Parlamento, en la Mesa Interina, sí que tuvo intervención en alguna ocasión a través de la Junta de Portavo-

ces, votando a favor de la no toma en consideración de alguna moción concreta. Con lo cual vamos a hacer tabla rasa a determinados juicios y vamos a entrar al fondo político del problema que, efectivamente, nosotros pensamos que este punto y otro, que motiva una enmienda que defenderemos a continuación, tienen un gran fondo político.

El Grupo Parlamentario del "Partido Nacionalista Vasco" pretende con su enmienda que toda moción presentada al Parlamento Foral deba, necesaria e inexcusablemente, ser tramitada por la Mesa Interina a una determinada Comisión. Los socialistas, desde luego, no estamos de acuerdo con esta pretensión y vamos a argumentar brevemente por qué.

El problema que se presenta ante toda moción de tipo C es, desde nuestro punto de vista, regular, en primer lugar, la toma o no en consideración. Y regular la toma o no en consideración no en función de mayorías mecánicas inquisitoriales, sino en función de criterios de defensa de la dignidad del Parlamento, como son criterios de si el Parlamento es competente o no para dilucidar aquella cuestión que es motivo de una moción concreta.

El "Partido Nacionalista Vasco" en el debate en la Comisión de Reglamento utilizó algunas argumentaciones, que figuran en el Boletín Oficial de Navarra, en la defensa de su enmienda y que aquí, curiosamente, en esta ocasión, no las han traído a colación. Yo no sé si habrá cambiado algo la situación política para que esos argumentos entonces se llevasen a la Comisión en defensa de su enmienda y ahora no, en cualquier caso el Grupo Socialista quiere hacer una serie de matizaciones al respecto. Y las matizaciones son en el sentido de que el "Partido Nacionalista Vasco" argüía en favor de su enmienda unas valoraciones de tipo comparativo entre lo que de aprobarse tal como está el Dictamen de este artículo reglamentario podía quedar en discordancia con lo que regula en este sentido, en este aspecto, el Congreso de los Diputados del Parlamento Español.

Y a este respecto nosotros queremos decir, en primer lugar, que el Parlamento Foral de Navarra se encuentra en unas circunstancias muy concretas en el sentido de que no tiene perfectamente determinadas, cosa que no ocurre en el Congreso de los Diputados, cuáles son las materias específicas que constituyen el ámbito de sus competencias.

En segundo lugar, que las competencias de un Parlamento regional o nacional obviamente no pueden ser similares a las competencias de un Parlamento a nivel estatal, por lo menos desde posiciones como las del Partido Socialista cuya práctica y estrategia políticas se sitúan en una perspectiva desde dentro del Estado o a través del Estado y no frente al Estado. Posiciones que,

probablemente, no son compartidas por el Grupo enmendante.

Por otro lado, utilizar como argumentos, en este momento, el tema de cómo se tramitan este tipo de mociones en el Congreso de los Diputados, en el Parlamento del Estado, supondría, desde nuestro punto de vista, por supuesto, que está implícita la voluntad de compaginar ciertas realidades nacionales y regionales con la realidad total del conjunto de pueblos que constituyen España y demostrar, en la práctica política, dicha voluntad. Hoy por hoy el "Partido Nacionalista Vasco" no tiene, al menos desde la perspectiva de los socialistas, demostrado, y precisamente en últimas actuaciones, criterios coherentes en este sentido.

Los socialistas planteamos el tema objeto de esta enmienda desde dos coordenadas muy concretas. Una es la cuestión de determinar cuáles son las competencias del Parlamento, el nivel en que se deciden mayoritariamente, cuáles son esas competencias y el nivel en que no sólo se decide mayoritariamente, y por lo tanto democráticamente dicha cuestión, sino en la que, el nivel en el que se dilucidan con la mayor efectividad práctica.

En este sentido, creemos que la tramitación de las mociones tipo C previstas en el artículo 84-1 requiere lo siguiente:

Primero, determinar su toma en consideración o no en función de la competencia o no del Parlamento en el tema objeto de la moción. Esto nos parece a nosotros absolutamente fundamental. Este Grupo Parlamentario es consciente de que existen otros Grupos que, en función de la gratuita y abstracta afirmación de la absoluta soberanía del Parlamento Foral, son partidarios, y así lo han dicho, de que cualquier moción enviada por cualquier Grupo Parlamentario sea objeto de deliberación parlamentaria, cuando menos en Comisión.

Los socialistas, por el contrario, estimamos que ni la existencia de muchos problemas y muy interesantes, que ni la existencia del problema de la posible vida extraterrestre, ni la plusvalía en relación con el tema de la función pública, ni el metabolismo de los hidratos de carbono, ni el problema de la trascendencia, ni muchos otros problemas muy vitales y muy fundamentales, a lo mejor, para un grupo de ciudadanos navarros o para un solo ciudadano navarro, no son argumentos suficientes como para ser debatidos en este Parlamento. En este Parlamento tienen que ser debatidas aquellas cuestiones en las que este Parlamento es competente.

Nos oponemos, pues, a que enmiendas o mociones del tipo no caricaturesco de las que he expuesto en lo anterior, sino del tema, de otro tipo de temas políticos pero no del ámbito de la competencia, lleguen a debatirse en la Cámara. Y esto lo decimos absolutamente convencidos de

que con ello estamos defendiendo precisamente la democracia, intentando que las instituciones se circunscriban al exclusivo ámbito de sus competencias, porque sólo en el exclusivo ámbito de sus competencias las instituciones pueden ser eficaces. Y la democracia, a través de las instituciones, se defiende, entre otras cosas, con eficacia; lo demás, desde nuestro punto de vista, es oportunismo y demagogia repartido al 50 %.

Parece lógica, pues, la necesidad de regular un procedimiento de toma en consideración. Vemos también la necesidad de que el procedimiento de toma en consideración sea democrático, es decir, que sea decidido por la mayoría de una instancia en la que estén representadas, con la fuerza numérica de sus respectivos Grupos, todos los Grupos Parlamentarios. En este sentido, la Junta de Portavoces, con voto ponderado, puede muy bien ser esa instancia.

Y, en tercer lugar, pensamos que el procedimiento que se busque debe ser eficaz. No nos parece eficaz que la presentación de cualquier enmienda implique, de cualquier moción, perdón, implique necesariamente su envío a una Comisión, su convocatoria y su deliberación en cuanto a la toma o no en consideración. Lejos de propiciar la democracia parlamentaria, nos parece abrir una posibilidad de entorpecimiento y de torpedeamiento del trabajo de las Comisiones y, por tanto, del Parlamento. Y, desde luego, los socialistas no vamos a contribuir con nuestro voto a que esta posibilidad tenga lugar.

La argumentación en la que el "Partido Nacionalista Vasco" —y con ello termino— basó su enmienda al primitivo texto del artículo era compartida, en parte por el "Partido Socialista". Efectivamente, no es del todo correcto que sea la Mesa Interina —tal como venía en el texto primitivo— la que determine la toma o no en consideración de una moción, pareciendo mucho más lógico que sea la Junta de Portavoces, la que, como representación política permanente de la Cámara, determine con voto ponderado la procedencia de la toma o no en consideración de una moción. En este sentido hubo una enmienda "in voce" presentada por varios Grupos, entre ellos el socialista, y que ha sido incorporada al Dictamen de la Comisión.

En la medida en que dicha fórmula cubre los objetivos anteriormente mencionados, es decir existencia de un procedimiento de determinación de toma o no en consideración, un procedimiento que es democrático y un procedimiento que es eficaz, el Grupo Socialista apoya el texto del Dictamen y, por lo tanto, votará negativamente a la enmienda presentada por el Grupo del "Partido Nacionalista Vasco".

SR. PRESIDENTE: Terminado el turno a favor y en contra de la enmienda n.º 1 del "Partido Nacionalista Vasco", vamos a debatir, si

hay algún Grupo Parlamentario que lo haga, el texto del punto número 2.

SR. ALDECOA: Por alusiones simplemente, brevísimamente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alusiones?

SR. ALDECOA: Sí, el Grupo Socialista se ha dirigido a "Herri Batasuna", ha hecho una alusión a "Herri Batasuna" en un sentido que queremos aclarar.

SR. PRESIDENTE: No sé. El señor Vicepresidente que presidió la Mesa ¿piensa que ha sido así? (PAUSA.)

Hay palabra por alusiones, cuando son alusiones de tipo personal. Si son alusiones políticas, en cualquier discurso puede haber cientos de alusiones políticas a los Grupos, a lo que otro ha dicho o no, y eso, evidentemente, no se llama en ningún Parlamento del mundo "alusiones" tienen que ser de tipo personal, que salgan de la esfera meramente política, y, que sean más o menos ofensivas, porque, cuando son elogiosas, nadie puede quejarse.

(EL SR. OLITE PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Olite?

SR. ALDECOA: No, no, son solamente personales, entonces el Reglamento establece solo alusiones personales.

SR. PRESIDENTE: Son personales sí, de tipo personal, como ha ocurrido alguna vez aquí, pero cuando se trata de alusiones políticas, no.

SR. ALDECOA: Retiro la propuesta.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aldecoa.

¿Señor Olite?

SR. OLITE: Sí, pienso que en mi caso no tendrá ninguna duda la Presidencia, en cuanto a la intervención del representante de "Unión de Centro Democrático", con respecto a mi persona.

SR. GURREA: En este momento no recuerdo que hubiera motivo como para una alusión, no habrá sido muy importante cuando no la recuerdo.

SR. OLITE: Bien, en primer lugar nada más...

SR. PRESIDENTE: No, pero un momento...

SR. OLITE: Para que tengan en cuenta si es o no es, quería decir que se ha referido tres veces seguidas, diciendo, además: "el señor Olite ha dicho", "el señor Olite ha dicho", rebatiendo lo que yo había dicho...

SR. PRESIDENTE: *No, no, no (EL SR. OLITE CONTINÚA HABLANDO) señor Olite, no se trata, perdón, señor Olite. (CONTINÚA HABLANDO EL SEÑOR OLITE.)*

SR. OLITE: *Cuando yo he actuado como Portavoz del Grupo en este momento y en este caso concreto, entonces...*

SR. PRESIDENTE: *No importa, señor Olite, no importa, porque, aunque se refiera a una persona que es el Portavoz o aunque fuese un solo miembro, no es ninguna alusión personal, es decir, que afecte a intereses personales, a la fama, al honor, al buen nombre de la persona, es una alusión meramente política, aunque sea en este caso personal-política. Es que, si no, no saldríamos nunca, estaríamos siempre haciendo alusiones personales.*

SR. OLITE: *No, en ese sentido por supuesto que no me he herido porque nos ratificamos en lo dicho, pero que conste que era como Portavoz del Grupo, eh, en adelante que quede claro.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, señor Olite. Lo mismo el señor Aldecoa, el señor Olite o cualquier otro Parlamentario que se sienta aludido políticamente, tiene luego en el turno de explicación de voto cancha ancha para poder rebatir argumentos o para poder explicarse. Muchas gracias.*

Vamos a poner, vamos a entrar en debate del texto del punto n.º 2 al que se refería la enmienda del "Partido Nacionalista Vasco".

¿Hay Parlamentarios que van a hablar a favor o en contra? (PAUSA.) No hay ninguno. Entonces... (EL SR. UNCITI PIDE LA PALABRA.) ¿Señor Unciti?

Tiene la palabra el señor Unciti para hablar en contra del punto n.º 2.

SR. ALDECOA: *Perdón, una cuestión de orden, yo creo, perdón.*

SR. PRESIDENTE: *¿Una cuestión de orden?*

SR. ALDECOA: *Creo que al señor Unciti y al "Partido Nacionalista Vasco" se le ha hurtado el turno de réplica antes de entrar en...*

SR. PRESIDENTE: *No, no se trata de turno de réplica, sino que, después de tratar de discutir la enmienda, se discute el texto correspondiente, y abrimos un turno a favor y otro en contra, y el señor Unciti es representante de un Grupo que tiene opción para hablar.*

SR. ALDECOA: *Ya, bien.*

SR. UNCITI: *Bueno, la verdad lo primero que me sorprende es que en realidad un texto que viene aquí no tenga la defensa de ningún Grupo, la verdad es que es muy chocante.*

En primer lugar, pero ya, en fin, metiéndome un poco con el texto, prácticamente tengo que hacer un turno en contra, pero prácticamente es de réplica porque, como he indicado anteriormente, ya me figuraba que los Grupos Parlamentarios que mantienen esta posición de tomar en consideración las mociones habían de argüir fundamentalmente por razones de índole, como si dijésemos, práctica, para que este Parlamento efectivamente sea grande y que no lleguen aquí cuestiones extravagantes y demás. Pues señores, para eso no hace falta nada, no hace falta más que mantener el Reglamento tal como estaba.

Vamos a pensar y vamos a concretar un poco qué cuestiones pueden venir aquí. Tenemos los casos en que se puede pensar, que la experiencia nos ha demostrado es conveniente, no aceptar una moción y que son los siguientes: porque no está formulada reglamentariamente y, por lo tanto, no es moción, ni más ni menos; porque aún teniendo apariencia de moción no lo es porque adolece de tales requisitos que no cabe darla a la consideración del Parlamento, tales casos podían ser, por ejemplo, la moción presentada por quien no es Grupo Parlamentario, tal moción que no contiene una propuesta de resolución o que la propuesta que contiene no encaja, ni de lejos, en las competencias del Parlamento o que contiene una propuesta, por ejemplo, de que se cumpla la ley; pues bien, en todos estos casos la Mesa, a tenor del artículo 10, párrafo 1.º y 2.º, señores, no puede declinar su obligación de eliminar estas mociones, porque son apariencia de mociones. Y con esto está salvaguardado totalmente, totalmente, el prestigio del Parlamento, porque vayamos a las segundas que se pueden plantear: que se presente una moción en relación a una materia ya incluida y que ha sido votada, por ejemplo, esto tampoco está previsto en el Reglamento pero la Mesa tiene la obligación, porque le concierne el gobierno y es rectora del Parlamento y para que este Parlamento tenga buena eficacia, tiene la obligación de impedirla. Y no es la Mesa o la Mesa de Portavoces la que tendrá competencias sobre esto, porque no la tiene, porque no le corresponde el gobierno y administración por mucha mayoría, y la Mesa de Portavoces, señores, no se puede plantear como si fuese una especie de miniparlamento porque llegaremos al hecho de que nos sobren las Comisiones y nos sobre el Pleno.

Se ha alegado aquí que —creo que el representante de UCD—, en realidad, todo lo que estamos haciendo aquí, prácticamente me contradice. Efectivamente, puede ser que me contradiga pero, por última vez, puede ser que sea esta la última vez que yo, por ejemplo, pueda intervenir con una cosa en este sentido. Porque sencillamente a lo mejor ninguna de las mocio-

nes que yo plantee, a tenor del artículo 84 pueda ser que pasen.

Algunas alusiones que se han hecho, por ejemplo la del señor Tajadura, al Reglamento de las Cortes, que se ha extrañado de que no haya argumentado, no tiene importancia, si quiere se lo argumento. El artículo 139 del Reglamento de Cortes es mucho más amplio. Se dijo que revertía y que se refería al artículo no sé si 45, pero eran dos conceptos totalmente distintos. Allí se decía: presentada una moción pasa necesariamente a una Comisión, y el otro decía: el orden del día lo configura el Presidente, que no tiene nada que ver la determinación de orden del día y tal. Con eso se llega a que estamos capitulando este Parlamento, y esto a mí me da pena que lo hagamos nosotros mismos, sinceramente. Porque toda esa otra preocupación de seriedad, que la tenemos también nosotros —ya les digo—, que no hace necesario la puesta en toma en consideración no es más que un elemento perturbador, o sino, al tiempo se verá. Por el contrario, es innecesario, porque la Mesa del Parlamento, y entre ella estoy yo y yo no declinaré mis obligaciones y mis derechos que tengo que velar para que este Parlamento vaya adelante, vaya ordenadamente, y no se las transferiré por mucho que quieran a la Junta de Portavoces, y no admitiré que la Junta de Portavoces me obligue a mí a votar en un determinado sentido por mucho que quieran ellos y por mucho que me digan "la mayoría ha decidido".

En aquella ocasión, hubo una propuesta por parte del señor Zufía que, al modo, en cierto aspecto, pues en fin, conjugaba un poco cierta seguridad y era que una moción se rechazase por dos tercios. Dijimos entonces, que en fin, en mal de los males, pues quizá estaríamos dispuestos a aceptarla. Al final, se estableció sencillamente la mayoría, y señores, la mayoría es UCD y PSOE, y la mayoría es UPN, es PSOE y alguno más, y así, pues la verdad, no lo admitimos, o sea, no podemos entender como a un Parlamentario se le puede privar de voz, digan ustedes lo que digan.

Lo sentimos mucho, y ya en este aspecto, como veo que en realidad empiezan ustedes a hablar, voy a dejar de hablar yo.

SR. PRESIDENTE: Terminado el turno en contra del punto n.º 2, vamos a poner a votación primero la enmienda n.º 1 del "Partido Nacionalista Vasco" y después el texto al que se refiere, que es el punto n.º 2.

¿Señores Parlamentarios que están de acuerdo con la enmienda n.º 1, presentada por el Grupo Parlamentario "Partido Nacionalista Vasco"? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que están en contra de dicha enmienda? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 16, en contra 45, abstenciones 1.

SR. PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda n.º 1 al Dictamen presentada por el "Partido Nacionalista Vasco".

A continuación votamos el texto del punto 2 del apartado 1.º

¿Señores Parlamentarios que dicen sí a este punto? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no al punto n.º 2 del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 45, en contra 15, abstenciones 2.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobado el n.º 2 del Dictamen, del apartado 1.º del Dictamen.

Sobre los puntos 3 a 18, ambos inclusive, no hay enmienda alguna presentada; por tanto, si no hay algún Grupo que pretenda consumir algún turno, podríamos ponerlos a votación global.

(EL SR. ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

¿El señor Aldecoa?

SR. ALDECOA: Nosotros creemos que el punto 5 está dentro de la cadena del mecanismo censor y nos interesaría hacer una discriminación en su tratamiento.

SR. PRESIDENTE: Bueno, podríamos entonces poner a votación los puntos 3 y el 4, luego el 5 y luego los siguientes.

¿Señores Parlamentarios que son favorables a los puntos 3 y 4? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que están en contra de los puntos 3 y 4 del Dictamen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 47, en contra 6, abstenciones 9.

SR. PRESIDENTE: Por consiguiente, que-

dan aprobados los puntos 3 y 4 del apartado 1.º del Dictamen.

Sobre el punto 5.º, por lo que nos ha dicho el señor Aldecoa, ¿hay algún Grupo que quiere consumir algún turno del punto 5.º?

(EL SR. ALDECOA PIDE LA PALABRA.)

¿Señor Aldecoa, a favor o en contra?

SR. ALDECOA: En contra.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguien que vaya a votar, que vaya, perdón, a hablar a favor? (PAUSA). Nadie.

Tiene la palabra el señor Aldecoa, para un turno en contra.

SR. ALDECOA: El artículo n.º 5, o el punto n.º 5, de apariencia inocente, se convierte en una cuchilla peligrosa si se contempla a la luz del artículo, del punto 2 y del punto 20, porque permite un amordazamiento, un proceso de censura más sofisticado que el brutal de expresarse directamente a través del punto 2 diciendo que tal tema, tal moción no se va a tomar en consideración. Permite una cosa mucho más habilidosa y es el "pase de la muerte", es decir, el punto n.º 2 la deja pasar y, luego, habilidosamente se presenta otra moción paralela sobre el mismo tema y en la Comisión se convierte esa segunda moción en base de discusión. Se dice que, efectivamente, el grupo minoritario o el que ha sido derrotado puede mantener su moción originaria como enmienda, pero, evidentemente, esa enmienda va a ser derrotada y esa enmienda no puede ir, como dice el artículo 20 luego, a Pleno, sino solamente en el caso que por accidente la moción tomada como base, que se supone que es la de la mayoritaria, por alguna casualidad recibiera una mella, todavía tiene facultad el grupo mayoritario para mantenerlo como voto particular en el Pleno. Total, que el artículo 2 en conjugación, perdón, el punto 2 en conjugación con el 5 y con el 20 permite pues no ya una inquisición, sino una inquisición solapada.

Nosotros creemos que existe, esto no es casualidad, un mecanismo, un mecanismo y una estructura en todo este articulado que no es casualidad, que está pensado perfectamente y que permite o bien un filtraje directo, directamente en la Mesa de Portavoces, o bien un filtraje indirecto en Comisión, de manera que, en cualquiera de los niveles, se asegura la imposibilidad de paso, en el primer caso a Comisión y en el segundo caso a Pleno, de una moción que pueda ser molesta para la mayoría. Por eso votaremos en contra.

Si han visto ustedes hemos ensayado esta vez un procedimiento distinto. Realmente no sabemos cómo oponernos, tenemos que oponernos a todo el Proyecto, a toda esta modificación, y ahora estamos votando, aunque nos parece hus-

ta un poco ridículo votar en contra de algunos artículos o algunos puntos que en sí mismos son absolutamente neutros, y como no hay posibilidad de votar al conjunto no, pues de momento nos estamos absteniendo en aquello que consideramos neutro bajo todos los aspectos y votar no específicamente a los puntos más neurálgicos. En este caso, por tanto, votaremos no.

De todas formas, y aunque quizá sea un poco tangencial, me parece que tan tangencial es en este momento hacer una pequeña respuesta a la alusión del PSOE como hacerla al final de la explicación de voto, porque teóricamente en la explicación de voto yo tendría que explicar mi voto y no lo que se ha dicho sobre "Herri Batasuna".

Simplemente decir, y con esto termino, que "Herri Batasuna" nunca ha hecho uso de su voto en la Mesa para rechazar ninguna moción, sino que a lo máximo ha pedido que algunas mociones volvieran a ser readctadas, que es cosa, creemos, bastante distinta. Porque, en cambio, a "Herri Batasuna" sí que se le han rechazado abiertamente mociones sin ninguna consideración a una nueva redacción. Es decir, a "Herri Batasuna" en algunas mociones que no se entendían lo que querían decir, le ha parecido razonable pedir o solicitar al proponente que la volviera a remitir redactada de una manera clara. Creo que son cosas muy distintas pedir una expresión más clara que negar la libertad de expresión.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Consumida la única intervención en contra, vamos a poner a votación el punto n.º 5.

¿Señores Parlamentarios que dicen sí al punto n.º 5? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que dicen no? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elfa): A favor 44, en contra 12, abstenciones 3.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el punto n.º 5 del Dictamen.

Si no hay ningún inconveniente, ¿podríamos votar ahora desde el número 6 al 18, ambos inclusive? ¿Hay alguna objeción a esta votación global? (PAUSA.)

Pues, si no la hay, vamos a votar desde el artículo 6 a 18, ambos inclusive.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de estos dos artículos, de todos estos artículos, perdón? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra?
(PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen?
(PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía):
A favor 45, en contra 7, abstenciones 7.

SR. PRESIDENTE: Quedan, por tanto, aprobados los puntos 6 al 18 inclusive del apartado 1.º del Dictamen.

Nos viene ahora la enmienda n.º 6, que afecta a los puntos 19, 20 y 21 del Dictamen, enmienda formulada por el Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral", cuyo Portavoz tiene la palabra.

SR. TAJADURA: El Grupo Parlamentario Socialista mantiene su enmienda n.º 6 a la modificación del artículo 87 del Reglamento de esta Cámara, artículo que hace referencia al procedimiento que deben seguir las mociones tipo C. Enmienda que no fue totalmente incorporada en su día al dictamen de la Comisión de Reglamento.

El Grupo Socialista mantiene esta enmienda por considerar que su contenido no es una simple cuestión anecdótica o circunstancial, sino que, por el contrario, constituye materia básica en el funcionamiento de una Institución como el Parlamento, que es pilar fundamental del sistema democrático.

¿Qué se pretende con el contenido de nuestra enmienda?: sencillamente que se apliquen al debate de las mociones los mismos principios que rigen el debate de los proyectos remitidos por la Diputación Foral, y, en tal sentido, que puedan defenderse en el Pleno las enmiendas no incorporadas al dictamen en Comisión.

El Real Decreto 121/1979, de 26 de enero, negociado entre el Gobierno de la "Unión de Centro Democrático" y la Diputación Foral de Amadeo Marco, permitió la creación de un Parlamento Foral de Navarra al que asignó unas funciones muy delimitadas respecto a las que el Derecho constitucional y la práctica política de los países democráticos considera como función y atribuciones de todo Parlamento. Algo que este Grupo Parlamentario ha denunciado en cuantas ocasiones ha sido oportuno hacerlo. Limitaciones tales como la falta de iniciativa legislativa, la no intervención en la elección del Presidente del órgano ejecutivo, es decir de la Diputación, o la falta de mecanismos de censura respecto a esta última...

Y todo esto es oportuno recordarlo aquí y en esta ocasión, porque la constatación de esta situación nos da un primer motivo para hacer fuerza en la defensa de la enmienda que mantenemos. Un Parlamento disminuido en el número de

sus funciones no puede permitirse el lujo de verse a su vez recortado en sus posibilidades en el sentido de aquellas funciones que sí le son formalmente reconocidas. Nuestro Parlamento, permitaseme el símil de índole sanitaria, es como una especie de disminuido físico que padeciera una malformación congénita (la falta de un brazo, por ejemplo) y al que se le intentara encima limitar, de alguna manera, en posibilidades derivadas de mecanismos fisiológicos de los que goza, a Dios gracias, de buena salud.

Nuestro Parlamento y sus Grupos Parlamentarios no tienen, hoy por hoy, iniciativa legislativa, quedando ésta exclusivamente en manos del ejecutivo. La única iniciativa que le es concedida al Parlamento, a través de sus Grupos Parlamentarios, es la de promover mociones tendientes a que el Parlamento delibere y se pronuncie sobre una cuestión concreta. Precisamente las mociones de tipo C cuya reglamentación estamos debatiendo en este punto del orden del día.

La limitación en las funciones de este Parlamento, y concretamente y en el caso que nos ocupa la falta de iniciativa legislativa, nos fue impuesta por quien en aquel momento tenía el poder. En Madrid la "Unión de Centro Democrático" y en Navarra la Diputación Foral de Amadeo Marco.

Contra ello nada pudo la mayoría de los navarros. Pero sería verdaderamente lamentable que fuésemos ahora mismo nosotros, la representación de las voluntades mayoritarias de Navarra, quienes fuésemos los culpables de que este Parlamento se practicara una especie de autoutilización. Porque mutilación de lo que significa y debe ser un Parlamento, es pretender que la única área en que, como en este caso, tiene iniciativa propia, el área de las mociones, las enmiendas no incorporadas al dictamen tras su debate en Comisión no puedan ser defendidas ante el Pleno de la Cámara.

Esta enorme contradicción es, a nuestro juicio, razón suficiente para justificar la necesidad de nuestra enmienda. Pero no es la única. Y en tal sentido el Grupo Socialista quiere hacer algunas otras consideraciones.

Aprobar este apartado del Dictamen, tal como viene de la Comisión, supone limitar la capacidad de expresión del Parlamento, la capacidad de expresión en aquellas materias en las que el Parlamento es competente, porque el Parlamento no sólo habla por boca de las mayorías. El Parlamento —como aquí se ha dicho ya—, aunque desde nuestro punto de vista equivocado en la dirección del argumento, no sólo habla por boca de sus acuerdos y resoluciones, que son mayoritarias. Las mayorías tienen siempre la posibilidad aritmética de hacer coincidir los acuerdos emanados de la Cámara con sus particulares posiciones. Ello es algo fundamental e inherente a la práctica democrática, pero no es

suficiente. El Parlamento habla también por boca de las minorías, y el favorecer la posibilidad de expresión de las minorías es tan necesario e imprescindible, a una práctica democrática, como lo anterior. Allí donde no ocurra esto estari imperando la aritmética, pero estará haciendo agua la democracia.

Los socialistas vemos también otro motivo que apoya la necesidad de nuestra enmienda. El no admitirla supone además dar por supuesto que en el Pleno se va a repetir, sistemáticamente, el resultado del debate de la Comisión. Y esta es una previsión absolutamente falsa, por la sencilla razón de que la ausencia de alguno de los parlamentarios en una Comisión, un día determinado, puede desnivelar respecto al Pleno, o viceversa, la relación de fuerzas. No sería en absoluto democrático impedir que una enmienda que puede contar con el apoyo del Pleno sea decaída definitivamente y de modo totalmente oportunista, por circunstancial, por una Comisión que no refleja en un momento dado la relación de fuerzas existentes en el Pleno del Parlamento.

Pero es que además es negar, apriorísticamente, otras posibilidades. Porque aún en el caso de absoluto paralelismo entre Comisión y Pleno cabe la posibilidad de que uno o varios Grupos Parlamentarios modifiquen en el Pleno su primitiva postura de Comisión, algo que ha ocurrido, de hecho, en la historia de este Parlamento. Negar esa posibilidad es abogar por un mecanicismo parlamentario en el que los Plenos no fuesen, cara a las mociones, más que una simple proyección ampliada de la Comisión. Es abogar nuevamente por la física y la matemática y abdicar de la imaginación, de la creatividad y de la fecundidad dialéctica del debate.

Por último y enlazando con nuestra primera argumentación llama poderosamente la atención la discriminación que, de no aprobarse nuestra enmienda, se introduciría entre el procedimiento a seguir ante la iniciativa del ejecutivo y la iniciativa de los Grupos Parlamentarios y en definitiva, por tanto, del Parlamento. Discriminación que se saldaria en contra de la propia iniciativa parlamentaria

Los socialistas estamos dispuestos a agotar las posibilidades de confrontación y expresión democrática que contiene el Parlamento. Por respeto a la institución, a las fuerzas políticas parlamentarias y al conjunto de los ciudadanos por ellas representados. Y porque además somos conscientes de que el Parlamento no es capaz de encerrar entre sus muros toda la rica y compleja realidad del entramado social. De que el Parlamento, con ser pieza clave de todo sistema democrático, no es, por sí sólo, la democracia política, la cual necesita de otros importantes requisitos y complementos. Mayor motivo, desde nuestro punto de vista, para que se intente extraer del sistema parlamentario el máximo de

posibilidades, para que se intente agotar al máximo sus potencialidades de función política democrática.

Los socialistas, y en general los partidos de la izquierda, así como algunas fuerzas nacionalistas del Estado, han trabajado largamente para conseguir para este país un régimen democrático parlamentario. La Constitución de 1978 significó el punto de partida. Pero va a ser el desarrollo legislativo constitucional y la forma de configurar instituciones y regular su funcionamiento en el conjunto de pueblos que constituyen España lo que va a dar la medida de una interpretación abierta y progresista de dicha ley fundamental.

A la naciente realidad democrática se han incorporado, y nos congratulamos de ello, fuerzas políticas de la derecha. De una derecha ausente, salvo excepciones tan honrosas como minoritarias, de la lucha política democrática durante largas décadas. Una derecha que tiene, aquí y ahora, la ocasión de demostrar la efectividad de sus convicciones democráticas, apoyando una enmienda en favor de la dignidad y de la efectividad de la institución pilar de todo régimen democrático, es decir del Parlamento, más aún teniendo en cuenta que parte al menos de esa derecha, como es el caso de la "Unión de Centro Democrático", fue corresponsable, como indicaba al principio, de las limitaciones establecidas a esta Cámara.

De la misma forma que invitamos a apoyar nuestra enmienda al resto de los Grupos y en particular a los diversos sectores del nacionalismo vasco, aquí representados, que formaron parte de la ya algo lejana oposición democrática, pero cuyo posicionamiento respecto a la institución parlamentaria está hoy bastante en entredicho, en unos casos por su voluntaria ausencia de la máxima institución parlamentaria del Estado y en otros por la instrumentalización electoralista e irresponsable de su presencia —sinuosa por alternante— en dicha institución.

Muchas gracias.

Antes de terminar quería decir que en el caso de aprobarse nuestra enmienda, sería necesario pedir una interrupción para dar tiempo a presentar una enmienda "in voce" que salvase algunas incongruencias en el resto de los puntos del artículo.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Tajadura.

Abrimos entonces un turno a favor y en contra de la enmienda n.º 6 a los artículos 19 a 21 presentada por el Grupo "Socialistas del Parlamento Foral".

¿Alguien que quiera consumir turno a favor? (PAUSA.)

¿El señor Aldecoa consume turno a favor? ¿Alguien más? (PAUSA). El señor Unciti.

Tiene la palabra el señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: Evidentemente nuestro Grupo coincide en este punto con el Grupo Socialista porque de aceptarse esta enmienda el punto 5 de este Reglamento adquiere un carácter neutro y funcional, es decir, que en el caso de que existan dos mociones sobre una misma temática o conexas, evidentemente, hay que tomar alguna como base de discusión, pero luego se permite un juego igualitario a cualquiera de las mociones originarias, bien en forma de voto particular o bien en forma de enmienda. El anular la posibilidad de que los que queden como moción, vamos en forma de enmienda, no pueden ir a Pleno, evidentemente, es discriminatorio y corta la libertad de expresión.

Por esto, evidentemente, vamos a votar a favor.

Nos hubiera gustado, de todas formas, que el Grupo Socialista hubiera utilizado los interesantes y ricos argumentos que se han dado para el apoyo a esta enmienda en favor de la enmienda del "Partido Nacionalista Vasco", porque creemos que son de aplicación en el 99 % de los casos.

Y finalmente decir, no sabemos a qué sectores se refería, pero, por si acaso, como hay una cierta confusión en los términos y tenemos que ir a utilizar las palabras socialista y nacionalista en un término bastante restringido, decir que, desde luego, nuestro Grupo no cree que es nacionalista, nuestro Grupo es un Grupo patriota abertzale, porque suponemos que el Grupo Socialista tampoco se considera un Grupo Nacionalista español, porque los socialistas estimamos que el nacionalismo, en su propia esencia, está reñido con el internacionalismo que es la base del socialismo.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Continuando el turno a favor de la enmienda n.º 6, tiene la palabra el señor Unciti, del "Partido Nacionalista Vasco"

SR. UNCITI: Muy brevemente, simplemente para manifestar que aquí como en Comisión nosotros vamos a apoyar la enmienda socialista.

Indudablemente tiene razón el representante de "Herri Batasuna" cuando dice que el 99 % obedece a la misma filosofía que nuestra enmienda. La verdad es que no comprendemos muy bien el contrasentido del PSOE en este aspecto. No voy a referirme a todas esas elucubraciones políticas porque, en realidad, sencillamente estamos planteando aquí una cuestión de índole reglamentaria que no creo que venga al tanto. Sinceramente creo que esto se puede plantear en otros aspectos pero aquí no tengo ganas de contestar a esas cosas.

Y nada más, simplemente decir que, efectivamente, nosotros como fundamentación para decir sí a esta enmienda del Partido Socialista

estimamos que, aceptada una moción en términos generales, tiene idéntico tratamiento y tiene igual categoría que una norma que venga de la Diputación, y no tiene porqué ser prioritaria una norma que venga de la Diputación a una enmienda que ha sido aceptada. En este aspecto el procedimiento sencillamente es encajarlo dentro de la normativa que establece el Reglamento Interino para esas mociones, mejor dicho, para esas mociones para esas normas que vienen de Diputación, lo cual lo entendemos perfectamente lógico y razonable.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Terminado entonces..., ah, ¿alguien para el turno en contra de la enmienda?: señor Astráin.

SR. ASTRÁIN: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Muy brevemente para oponernos a esta enmienda presentada por el Partido Socialista. Y para oponernos por las mismas razones que nos opusimos a la enmienda del "Partido Nacionalista Vasco".

Porque realmente, a pesar de que en su bien preparada sin dudu, defensa —el Portavoz del Partido Socialista ha hecho un canto a la libertad de expresión, a la necesidad de que, efectivamente, se oigan todas las voces en el Parlamento—, uno no entiende cómo se casa esto, cuando antes ha votado que no. Cualquiera voz, por el hecho de ser voz, no tiene porqué ser oída, tendrá que serlo en función de lo que esa voz vaya a decir y en función de lo que es el contenido de lo que se diga.

Y así nos encontraríamos con la incongruencia de que, efectivamente, una enmienda presentada en sustitución del texto, que en términos generales había sido aprobado, una enmienda de sustitución que podía no tener nada que ver con el fondo del tema, y que naturalmente, por el buen sentido de los grupos políticos, lo lógico es que fuese rechazada, serviría esta vía para que después fuese aireada en el Pleno, si admitiésemos la enmienda que está presentando el Partido Socialista.

Bueno, yo creo que realmente no voy a contestar, por supuesto, a otras definiciones que se han hecho sobre democracia, quién apoya y quién no apoya a la democracia. A mí siempre me ha dado la sensación del que cataloga en democráticos y no democráticos a los demás y en lo que han aportado o no han aportado por la democracia, suelen alejarse de la democracia que si algo es, es respeto a las posturas de los demás, a sus opiniones y a su actuación política.

A mí me da cierta sensación de que no es demasiado democrático eso de poner etiquetas. Por eso, no voy a entrar en ese debate que no tiene sentido, además, en la moción que estamos refiriendo.

Yo, realmente, lo único que quiero en nombre de mi Grupo es matizar que hay una cierta, absoluta —no cierta porque parezca— sino cierta porque es cierta incongruencia con la postura planteada y la votación realizada anteriormente en la enmienda n.º 1 y que había apoyado el Partido Socialista y la que está defendiendo ahora en esta enmienda, porque por esta vía estamos admitiendo la posibilidad de que llegue a Pleno cualquier cosa, por diparatada que pueda ser. Y además, para tranquilizar los ánimos de los que quieren velar, y yo también quiero velar, por la posibilidad de la libertad de expresión y de quien tenga razones dentro de las competencias pueda defender sus posiciones y sus competencias, ahí está el debate en Comisión y en el debate en Comisión, que si no es público si tiene presencia de prensa, podrá tener toda la resonancia y podrá hablar con toda libertad.

Por lo tanto, no parece que sea necesaria trasladar a cámara de resonancia del Pleno de esta Cámara y, por las mismas razones que antes me opuse a la enmienda del PNV, me opongo ahora a la del Partido Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Señor Zufía?

SR. ZUFIA: Al igual que lo dije en la Comisión tengo que oponerme a esta enmienda que se pretende mantener porque, señores, creo que estamos ante una incongruencia. Una moción que ha sido presentada por un Grupo Parlamentario determinado y al que sí se le concede el derecho de mantener en el Pleno aquello que en Comisión haya sido derrotada, si así lo estima conveniente. Pero no así las enmiendas, unas enmiendas que pueden desnaturalizar totalmente la moción presentada. Si esas enmiendas ya han sido derrotadas en Comisión creo que no existe ya el derecho a que sean mantenidas en el Pleno y que allí deben terminar. De lo contrario, creo que podíamos utilizar el hecho de la presentación de enmiendas para mantener en el Pleno determinados criterios que ya —insisto— han sido derrotados. Y creo que la preferencia absoluta se le debe dar al Grupo mociónante para defender el texto de la moción y no así a quien ya ha sido derrotado por enmiendas que he presentado.

SR. PRESIDENTE: Consumido el turno en contra, vamos a pasar al texto de los puntos afectados por la enmienda, que son, de una u otra manera, los puntos 19, 20 y 21.

¿Hay algún Grupo Parlamentario que quiera consumir turno a favor y en contra de estos tres puntos? (PAUSA.)

No hay nadie, por tanto no cabe otra cosa que poner a votación primero la enmienda número...

(EL SR. URRALBURU PIDE LA PALABRA.)

El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: Señor Presidente:

Para evitar luego la explicación de voto general, porque se habría de referir necesariamente y exclusivamente al punto número 20.

En primer lugar decir que nos parece que no hay ninguna incongruencia entre rechazar la enmienda del PNV al artículo 2.º y proponer la enmienda al apartado 20, por la razón tan simple como voy a tratar de explicar.

De lo que se trata es si las mociones presentadas por los Grupos Parlamentarios, en un régimen parlamentario ordinario, pueden tener el mismo trato en la tramitación que cualquier Proyecto de Ley que presente la Diputación Foral. Sólo, que yo conozca al menos, en esta exclusiva institución parlamentaria existe, en la propuesta del dictamen, discriminación de trato respecto a las iniciativas de los Grupos Parlamentarios y las iniciativas legislativas que corresponden al ejecutivo.

Y eso parece, aunque no se ha dicho, que se puede basar en el hecho de que el Decreto Ley Paccionado no reconoce iniciativa legislativa a los Grupos Parlamentarios excepto por la vía de pedir mociones para que la Diputación remita Proyectos de Norma.

Una cosa es que uno entienda en la Junta de Portavoces que una determinada propuesta, una determinada propuesta de moción, bien por reglamentariamente o porque el contenido de la moción no es de competencia del Parlamento Foral, que uno pueda manifestar el voto de rechazo y otra cosa muy diferente es que sobre una moción que ha admitido la Mesa porque reglamentariamente estaba correctamente planteada, porque su contenido era competencia del Parlamento Foral, se le niegue, se le evite el derecho a mantener en su tránsito parlamentario los mismos derechos que a los Proyectos de Norma que trae Diputación. A un Proyecto de Diputación se le puede hacer cualquier tipo de enmienda y mantenerla hasta el Pleno, mientras que a cualquier moción admitida reglamentariamente, lo cual es competencia de este Parlamento Foral, no sabemos por qué razón, se va a impedir que una enmienda planteada con igual trato reglamentario que las enmiendas a los Proyectos de Ley no se traiga al Pleno. Porque si lo que se quiere evitar es que, al hilo de las enmiendas, se introduzcan temas no tratados por la moción, lo mismo en teoría se podía plantear sobre enmiendas planteadas o referidas a Proyectos de Norma que la Diputación hubiera remitido al Parlamento.

Porque la calificación de enmienda no tiene nada que ver con el contenido de la misma sino si se refiere o no a uno de los apartados que bien un Proyecto de Norma o una moción determinada trata para que así se le califique como enmienda.

Es decir, que no hay incongruencia entre rechazar una moción en la totalidad en la Junta de Portavoces por razones reglamentarias o de contenido y luego pretender que en el trato de las enmiendas sea igual para aquellas materias reguladas por mociones que para aquellas materias regladas por Proyectos de Norma de Diputación.

Ha habido otros temas introducidos con anterioridad que yo voy a intentar no aludir para que no se me llame al orden.

En todo caso, yo quiero dejar claro que, al margen del voto de cada Grupo, mi Grupo Parlamentario va a aceptar la resolución que el Parlamento ote por mayoría, que no sólo respetamos la palabra y la opinión de cada Grupo Parlamentario sino que además vamos a aceptar la resolución y el voto de la mayoría de este Parlamento. Si en justo uso de la discrepancia política alguien ha podido entender, bien el que así lo ha manifestado o bien quien no lo haya manifestado, que la discrepancia significaba el no reconocimiento al derecho de la mayoría, en todo caso, nuestro Grupo Parlamentario tiene que dejar claro que, aunque entiende que esta enmienda lo único que trata de garantizar es las mismas posibilidades de tránsito parlamentario a los Proyectos de Ley de Diputación que a las enmiendas, a las mociones de los Grupos Parlamentarios, en todo caso, aceptará la resolución que la mayoría, con sus votos, imponga al final.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Consumidos los turnos a favor y en contra, en este caso, de los puntos 19, 20 y 21, no cabe otra cosa ya sino poner a votación la enmienda n.º 6, del Grupo Socialista, y seguidamente el texto de los puntos afectados.

Señores Parlamentarios, vamos a votar. Lo mejor es evitar cualquier movimiento. Ahora, como siempre, cierren, por favor, la puerta. En tiempo de votación no debe haber puertas abiertas, y vamos a poner a votación la enmienda número 6 del Grupo Socialista.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda n.º 6? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la enmienda? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 31, en contra 30, abstenciones 1.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobada la enmienda n.º 6.

Y, como lo ha pedido el Portavoz del Grupo Socialista, para evitar cualquier incongruencia

con los puntos posteriores, si a sus señorías les parece bien, podríamos interrumpir durante 10 minutos la sesión. Al mismo tiempo les pido a los Portavoces de los Grupos y a los amigos de la Mesa que nos encontremos un momento en la biblioteca para tratar un punto, que creo que importante, de tipo reglamentario. Gracias.

(SE INTERRUMPE LA SESIÓN A LAS DIEZ HORAS Y DIEZ MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS ONCE MENOS CINCO.)

SR. PRESIDENTE: El Portavoz del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento Foral", señor Asiain, acaba de entregar a la Mesa una enmienda "in voce" que dice así:

"Punto 22: El Pleno debatirá, en primer lugar, las enmiendas y votos particulares y a continuación la resolución contenida en el Dictamen de la Comisión. Las enmiendas y los votos particulares se debatirán en el Pleno en la forma señalada en el apartado 17. Debatidas las enmiendas y los votos particulares se procederá de igual forma respecto de la resolución contenida en el Dictamen de la Comisión. A continuación se someterán a votación, por el mismo orden en que hubiesen sido debatidas, las enmiendas y los votos particulares. Terminada la votación de las enmiendas y de los votos particulares se votará sobre el texto de la resolución contenida en el Dictamen de la Comisión.

Punto 23: Si, como consecuencia de la aprobación de enmiendas o de votos particulares, el texto de la resolución que resulta aprobado en el Pleno fuese incongruente u oscuro en alguno de sus puntos, la Mesa Interina por sí misma o a petición de algún Grupo Parlamentario podrá acordar la devolución del texto de la resolución de la Comisión con el exclusivo fin de que ésta efectúe una reducción armónica que deje a salvo las decisiones tomadas en el Pleno. La resolución así redactada se someterá a la decisión final del Pleno que la aprobará o rechazará en su conjunto en una sola votación."

Para defender esta enmienda "in voce", ya anunciada, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

SR. ASIAIN: Brevísimamente porque la enmienda "in voce" lo único que hace es resolver las incongruencias posteriores en el artículo, puesto que lo único que hemos hecho es introducir la palabra enmienda delante de las palabras voto particular. Simplemente es eso.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

¿Se entiende que los diferentes Grupos Par-

lamentarios admiten a trámite esta enmienda "in voce"? (PAUSA).

Parece ser que sí, es decir, no se opone ninguno a que se solvente esta incongruencia.

Entonces, una vez admitida la enmienda "in voce", abrimos un turno a favor y otro en contra.

¿Hay algunos Parlamentarios que quieran hacer uso del turno a favor? (PAUSA).

¿Hay algún Grupo Parlamentario que quiera hacer uso del turno en contra? (PAUSA).

¿Podemos ponerlo a votación? (ASENTIMIENTO).

Con ese ánimo y esa ayuda vamos a ponerlo a votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la enmienda "in voce", es decir, de los puntos 22 y 23, modificados por la enmienda "in voce"? ¿Señores Parlamentarios que digan sí? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que digan no? (PAUSA).

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 31, en contra ninguno, abstenciones 30.

SR. PRESIDENTE: Queda, por tanto, aprobada la enmienda "in voce" a los puntos 22 y 23. Se entiende que el texto de los puntos 22 y 23, como ya lo he apuntado antes, queda modificado con la enmienda "in voce".

Y queda, por último, el apartado 2.º, al que no se le ha presentado enmiendas, que dice sencillamente: "La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra."

Supongo que no va a haber turno ni a favor ni en contra. Por tanto, ¿señores Parlamentarios que están a favor de este apartado 2.º? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que están en contra del apartado 2.º? (PAUSA).

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA).

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Elía): A favor 47, en contra 1, abstenciones 13.

SR. PRESIDENTE: Queda aprobado el 2.º apartado del Dictamen que acabamos de debatir.

Y ahora, de nuevo, según el artículo 53, los señores Parlamentarios que quieran hacer uso

de la palabra en un turno de explicación de voto pueden indicarnos (PAUSA): Señores Astráin, Olite, Zufía, Aldecoa. (PAUSA). ¿Alguien más? (PAUSA): Señores Unciti y Casajús.

Como, según el artículo 53, es facultad discrecional de la Presidencia, esta Presidencia, sin querer herir sus sentimientos, se atreve a pedirles que no pase nadie de 5 minutos, dada la hora avanzadísima que es.

El señor Astráin tiene la palabra, por "Unión de Centro Democrático".

Silencio, señores Parlamentarios.

SR. ASTRÁIN: Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios:

Ateniéndome a los cinco minutos, por supuesto, aclarar dos cosas fundamentales.

Una, naturalmente, que "Unión de Centro Democrático" admite la derrota de su postura, es decir, su oposición a la enmienda del PSOE. Ha sido opinión mayoritaria de esta Cámara, la votación mayoritaria de esta Cámara, por un voto, la que ha dado, sin ningún lugar a dudas, cual es la voluntad concreta de la Cámara, a la cual nosotros, naturalmente, nos sometemos, yo diría que hasta entusiasmáticamente nos sometemos.

Por último, decir que en el debate se han hecho algunas alusiones, concretamente en algún momento concreto, que no hemos defendido el texto del número 2 del apartado 1.º. Lo hemos hecho simplemente porque, en nuestra oposición a la enmienda del PNV, realmente implicaba esa oposición la defensa del texto.

Creemos que la votación de nuestro Grupo Parlamentario ha sido absolutamente congruente, en todo momento, y quisiera, sí, matizar una cosa que se ha dicho aquí también. Se ha dicho que no es igual el trato que estábamos proponiendo nosotros, en un momento determinado, a la actividad normativa que viene de la Diputación, a la iniciativa normativa de la Diputación, que era lo que de minusválido o manco podía tener esta Cámara. Yo diría que es que nunca suele ser igual y en ningún sistema parlamentario aparece un trato igualitario a la actividad normativa y a la actividad declarativa. Yo diría más, que es que la actividad normativa, la iniciativa parlamentaria, de hecho, viene frenada porque hay, normalmente en los sistemas parlamentarios con vieja tradición constituido, una especie de respeto a que la capacidad normativa la tiene el grupo mayoritario que normalmente está en el ejecutivo.

En fin, si no es cuestión a estas horas de abrir un debate sobre este tema, y por lo tanto muchas gracias al señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Astráin.

Creo que tiene la palabra en este momento el señor Aldecoa, de "Herri Batasuna".

¿Ha pedido quizá "Unión del Pueblo Navarro" la palabra? (DENEGACIONES).

Señor Aldecoa.

SR. ALDECOA: El texto del artículo 87, 87 u 86, ya me he perdido, u 84 no sé dónde está en este momento el número de orden aprobado, pues ha quedado mejorado con la última enmienda pero, evidentemente, sigue existiendo una cuestión grave que ha sido denunciada al principio. Creemos que se censura, que hay una censura clara a la libertad de expresión. Mociones que incluso pueden perfectamente ser de competencia del Parlamento y ser correctas en la forma, por una simple decisión mayoritaria y arbitraria, pueden ser hurtadas al Parlamento, y nosotros creemos que esto es inadmisibile, esta es la razón por la cual nos hemos opuesto, en este caso a base de votar en contra de los artículos o puntos centrales y absteniéndonos en los demás.

En conjunto, nuestro voto ha sido, por tanto, un claro voto no a esta modificación del Reglamento.

Nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Aldecoa.

El señor Olite, por el Grupo "Amaiur", tiene la palabra.

SR. OLITE: Cualquier cosa nos puede pasar, ahora me puedo pegar un parón.

De todas formas, el representante de UCD cuando ha hecho referencia a mi intervención antes por dos o tres veces, pienso que, desde luego, por muchas razones que haya querido dar, en absoluto ha rebatido nuestros argumentos.

Por otra parte, el del PSOE ha intentado descalificarnos cuando ha dicho que nosotros también en la Junta de Portavoces, aunque no en la Mesa Interina porque no estamos, habíamos hecho uso de lo que hoy estábamos criticando fuertemente aquí y era de la censura de alguna de las mociones.

Lo que sí que tenemos que decir es que ha sido en alguna ocasión cuando, por unanimidad, se ha considerado que no estaban presentadas en la debida forma y que no se atenían al Reglamento, sin más, indicando al mocionante que la volviera a presentar.

En cuanto al punto 2.º de la Norma o del Reglamento del artículo 87 que hoy traía aquí a la aprobación, tenemos que ratificarnos en lo dicho, pero ahora ya no como probabilidad de lo que podría pasar, sino como un hecho concreto, porque se ha aprobado ya. Y por lo tanto,

para nosotros la propia norma, aunque no sea aplicada, incluso por principio, ya atenta contra la democracia de este Parlamento, sólo por el hecho de estar ahí.

En el punto 5.º estábamos en contra también porque, precisamente, es la misma barrera que el punto 2.º Y es más, pensamos que podían haber prescindido del 2.º, que es mucho más descarado, que es mucho más fuerte, y haberse conformado sólo con el 5.º, ya que podía. Cada vez que aparece una moción que es incómoda o que no gusta, se plantea otra paralela e inmediatamente, en la Comisión queda anulada de acuerdo con el punto ese 5.º y, aunque con la enmienda metida por el PSOE tendría opción a pasar a Pleno, sería, de todas formas, derrotada de alguna forma.

Nuestro voto en contra del conjunto del Dictamen ha sido, en definitiva, por considerar que el punto 2 y 5 condicionaban toda la práctica parlamentaria desde su raíz, lo demás ya, en cuanto a la norma ésta, es paja que sólo sirve al juego de las mayorías o a los que hacen aquí la mayoría, la mayoría de las veces.

Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Olite.

El señor Unciti, por el "Partido Nacionalista Vasco", tiene la palabra.

SR. UNCITI: El "Partido Nacionalista Vasco" con un carácter un poco más optimista que mi anterior interlocutor, que mi anterior expositor, estimaba que toda la normativa podía pasar, pero el punto del artículo 2.º, la verdad, es lamentable, lamentable en extremo.

En fin, está hecho y veremos a ver cómo resulta la cosa. A todo lo demás no hubiéramos tenido inconveniente en decir sí, aun cuando por las razones que nos ha hecho ver "Herri Batasuna" y que, en su día, efectivamente vimos, creemos que en realidad el artículo 5.º supone una mordaza y por eso nos hemos abstenido.

Se han dicho algunas cosas y, en fin, alguna cosa quiero puntualizar. Por ejemplo, eso de que el PNV haya utilizado en la Mesa su posición también de marcar al no aceptar algunas mociones. Pues, sinceramente, me parece que en total no ha habido más que una, una en toda la historia, en la cual el PNV se ha planteado pero en seguida ha salido el PSOE a decirselo, aun cuando no ha dicho la de veces que prácticamente el PSOE ha impedido el pase de mociones que eran no extravagantes, sino que eran perfectamente posibles dentro del ámbito del Parlamento.

Y nada más.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Unciti.

Y el señor Casajús, creo, por último, del Grupo Mixto, tiene la palabra.

Puede hablar desde donde quiera.

SR. CASAJUS: Brevemente explicar que generalmente he dicho no por la inclusión del artículo 2 y 5.

Vuelvo a repetir que en la Mesa Interina, estuve en contra de esto que se ha aprobado ahora. Que de nada nos sirve y me sirve la regulación del debate si se niega el mismo. Me ratifico en lo que he dicho antes: que estas normas son antidemocráticas y van contra la soberanía de este Parlamento. Si he votado a favor de la enmienda del PSOE es porque sinceramente creo que la mejoraba, aunque en general he dicho no por esos dos artículos.

Gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Casajús.

El señor Zufía tiene la palabra, también por el Grupo Mixto, a título personal.

SR. ZUFIA: Dos breves explicaciones. Una al artículo 2.

Yo quiero decir que, hasta este momento, esta facultad, esta competencia de admitir o rechazar la toma en consideración de las mociones, radicaba, de hecho, al menos, en la Mesa Interina. De ahí que, juntamente con el Grupo Socialista, presentáramos una enmienda en la que se trasladaba —insisto— esta competencia que, de hecho, estaba teniendo la Mesa Interina a la Junta de Portavoces que es un órgano —creo— democráticamente más lógico, que tiene un voto proporcional, que la composición de la Mesa Interina.

Pero yo creo que no es una facultad discrecional, por lo menos en mi espíritu —y por eso quiero explicar mi voto—, no es una facultad discrecional la que se le ha dado a la Junta de Portavoces para que pueda rechazar aquello que le venga en gana. Creo que está perfectamente indicado que, a la vista de la naturaleza y características de la moción, o sea que las únicas mociones que deben de rechazarse son aquellas que se considera que no están, que no entran dentro de la práctica parlamentaria.

Se ha dicho muchas veces que puede haber enmiendas estrambóticas o, vamos, mociones estrambóticas que, por lo tanto, no deben pasar adelante. Yo insisto que creo que solamente en ese sentido muy restrictivo en el que el acuerdo vinculante de la Junta de Portavoces tendrá una validez y que no se podrá utilizar esta facultad de la Junta de Portavoces y este voto ponderado de los mismos para rechazar aquellas mociones que sean lógicas y que deban pasar a debate en la Comisión correspondiente.

Por otro lado, también quiero, de alguna manera, indicar cuales han sido las razones por las que he votado en contra de la enmienda n.º 6.

Bien, a mí me daba la impresión —y así lo he comentado después— que estaban los términos o los Grupos Parlamentarios invertidos. Parece que, lógicamente, quien presenta una moción son los Grupos de la oposición. Y ya el Dictamen les daba perfecto derecho a estos Grupos de la oposición, e insisto son los que normalmente presentan una moción, a defender incluso aquellos aspectos, aquellos puntos de la misma, que hubiesen sido derrotados en Comisión.

Sin embargo, la defensa de enmiendas a esa moción derrotadas en Comisión, normalmente tendrán que proceder del partido del Gobierno, en este caso del partido que tiene la mayoría en la Diputación, que rara vez presentará una moción —hasta el momento me parece que no ha presentado ninguna—, pero que, por la razón que sea, en Comisión puede ser derrotada la enmienda y que de esta manera se le ha dado una posibilidad de mantener en el Pleno aquella enmienda.

Por eso, decís, que a mí me daba la impresión de que estaban los términos invertidos y quien estaba defendiendo la enmienda tenía que haber estado en contra y viceversa.

SR. PRESIDENTE: Gracias, señor Zufía.

Y con la intervención del miembro del Grupo Mixto termina aquí el debate y votación del Dictamen sobre modificación del artículo 87 del Reglamento Interino.

El sistema democrático, como ustedes saben, es a veces lento y a veces molesto. La Mesa quiere siempre evitar demasiadas lentitudes y demasiadas molestias. En este caso, ante una cuestión de orden reglamentario, en concreto de horarios y de oportunidad o no, la Mesa ha pedido a los Portavoces y a muchos señores Parlamentarios su siempre importante opinión.

Hay un artículo que es el 10, en su apartado 3, que llena una laguna del Reglamento y dice: "La Mesa Interina asesorará al Presidente en el ejercicio de sus funciones, decidirá sobre todas las cuestiones relativas al gobierno y régimen interior del Parlamento Foral y ejercerá asimismo las demás facultades que se le atribuyen en el presente Reglamento. La Mesa Interina adoptará sus decisiones por mayoría simple de los miembros que la componen."

Pues bien, señores Parlamentarios, la Mesa Interina, por mayoría absoluta, ha decidido, por el bien de todos los Parlamentarios y para una

mejor discusión de los puntos 4.º y 5.º, dejarla para mañana a las cuatro y media de la tarde.

Señores Parlamentarios, muchas gracias...

SR. URRALBURU: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: ¿Por cuestión de orden? (AFIRMACIÓN). Señor Urralburu. ¿Alguien más? (PAUSA). El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: Señor Presidente, señores y señoras Parlamentarios:

Creo que el señor Presidente cuando hace uso del artículo décimo para facultar a la Mesa a levantar la sesión, tendría razón si no hubiera en ese artículo, que es de carácter general, otro artículo que regula específicamente como se puede suspender una sesión, porque es propuesta del Presidente y de la Mesa suspender una sesión, y entiendo que, en ese caso, al menos la Mesa debiera considerar que el artículo 10 que dice normas de carácter general —repito—, debe ser interpretado a tenor de lo que dice el artículo 40: que faculta al Presidente, exclusivamente al Presidente, a suspender temporalmente la sesión a petición de un Grupo Parlamentario. Temporalmente no se especifica el tiempo, de tal manera que el Presidente tiene facultad para suspenderla también durante 24, 12 ó 48 horas, a petición de un Grupo Parlamentario —dice exactamente el artículo 40—.

Cree este Grupo Parlamentario que, en todo caso, la competencia de suspender la sesión es del Presidente, pero admitimos que la Mesa, por mayoría, y porque nos figuramos que el Presidente le ha dado esa competencia o ha entendido mejor dársela, haya decidido aplazar la se-

sión, suspenderla ahora, suspenderla temporalmente y aplazarla hasta mañana tal como lo ha hecho.

En todo caso, entendemos que aquí, en este Parlamento en que se están haciendo tantas y tantas alusiones reglamentarias al Grupo Parlamentario, por el que me honro en hablar en este momento, la interpretación y el uso que ha hecho la Mesa del Reglamento va a lesionar o puede lesionar lo que hubiera sido el resultado de la votación, en el caso de que la sesión se hubiera continuado hoy. Admitimos, pues, porque entendemos que esa es nuestra obligación la resolución que ha hecho el Presidente, pero que conste en acta que, ni la práctica parlamentaria ni lo que interpretamos que es el Parlamento, facultaba a la Mesa para tomar esa decisión.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Urralburu.

Lo siento mucho. El artículo 40 también ha sido considerado. La Mesa ha pensado que se trata aquí, tras la debida ilustración por parte del señor Letrado, de suspender temporalmente la sesión dentro de un mismo día, es decir, con objeto de conceder un descanso y propiciar acuerdos y consultas. Ha hecho muy bien el señor Urralburu en plantear la cuestión y en decir la opinión de un Grupo, pero la Mesa ha decidido otra cosa.

Señores Parlamentarios, muchas gracias, buenas noche y hasta mañana a las cuatro y media.

Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 20 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un X la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION	REDACCION Y ADMINISTRACION
Un año 2.000 ptas.	PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
Seis meses 1.000 »	«Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra»
Tres meses 500 »	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar número corriente 20 »	PAMPLONA
» » » » atrasado. 25 »	<hr/>
	SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES